



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
19 de febrero de 2024  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

## Segundo informe periódico que Saint Kitts y Nevis debía presentar en 1997 en virtud del artículo 44 de la Convención\*

[Fecha de recepción: 10 de septiembre de 2020]

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## I. Introducción

1. La Federación de Saint Kitts y Nevis, conformada por dos islas y situada en el Caribe Oriental, fue ocupada durante mucho tiempo por los ingleses y los franceses, hasta que finalmente los ingleses tomaron el control en 1713. El idioma oficial es el inglés, pero hay una minoría inmigrante que habla español.

2. Tanto Saint Kitts como Nevis, por su naturaleza volcánica, son tierras fértils. Saint Kitts ofreció las condiciones perfectas para el cultivo de caña de azúcar destinada a la exportación, actividad que se llevó a cabo desde mediados del siglo XVII hasta 2005, cuando cesó la producción.

3. La Federación de Saint Kitts y Nevis obtuvo la independencia en septiembre de 1983. A pesar de ser uno de los países independientes más pequeños, la Federación ingresó en las Naciones Unidas y declaró su voluntad de suscribir los diversos instrumentos internacionales a fin de velar por el respeto y la estricta protección de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, en particular de los sectores vulnerables, marginados y desfavorecidos de su población.

4. Saint Kitts y Nevis ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante, “la Convención”) el 24 de julio de 1990. Al hacerlo, la Federación expresó su voluntad de instaurar medidas para garantizar el seguimiento y la evaluación constantes de los protocolos, prácticas y leyes relativos a la infancia. Se considera que, mediante este proceso transparente y su estrecha supervisión, las deficiencias podrían detectarse y subsanarse fácilmente.

5. La ubicación geográfica de la Federación la hace extremadamente vulnerable al azote de los huracanes y ciclones tropicales, y las islas han sufrido con frecuencia los efectos de estos fenómenos. Ello, a su vez, ha repercutido negativamente en la economía del país, su desarrollo —tanto físico como financiero— y su capacidad para crecer óptimamente y desarrollar su potencial como nación independiente. Sin embargo, a pesar de los efectos adversos, la Federación ha hecho grandes progresos en muchas esferas y ha pasado de ser un país de ingreso bajo a uno de ingreso mediano. Recientemente, la economía de Saint Kitts y Nevis ha registrado un ligero crecimiento, y el producto interno bruto per cápita supera los 10.000 dólares de los Estados Unidos de América.

6. La Federación tiene una población de aproximadamente 55.000 habitantes, de los cuales 42.000 residen en Saint Kitts y más de 12.000 residen en Nevis. La población es joven, pues aproximadamente un 60 % de las personas son menores de 35 años.

7. El funcionamiento del Gobierno de Saint Kitts y Nevis es un tanto singular. Mientras que el Gobierno federal tiene su sede en Saint Kitts y tiene competencias generales, especialmente en lo que se refiere a los asuntos internacionales, las actividades cotidianas de Nevis son dirigidas por la Administración Insular de Nevis, que gestiona su propio presupuesto, tiene su propio órgano de gobierno y trabaja en gran medida de forma autónoma.

8. La Federación, en calidad de Estado parte, presentó su informe inicial hace mucho tiempo de conformidad con el artículo 44 de la Convención. En respuesta al informe, el Comité observó que Saint Kitts y Nevis estaba realizando esfuerzos para llevar a cabo un examen exhaustivo de la legislación relativa a los niños y la familia. La Federación está ahora en condiciones de informar que el Tribunal Supremo de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OEKO), en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y otros organismos, a través del proyecto de reforma de la legislación sobre la familia y la violencia doméstica de la OEKO, elaboró y presentó un conjunto armonizado de leyes modelo sobre la familia para los ocho territorios que conforman la unión. Saint Kitts y Nevis ya ha promulgado la totalidad de estas leyes modelo. La legislación vigente en relación con los niños es la siguiente:

- Ley núm. 12 relativa al Convenio sobre la Sustracción de Menores (Aspectos Civiles Internacionales), de 2012.
- Ley núm. 19 de Justicia Juvenil, de 2013, por la que se derogó la Ley de Menores (cap. 4.15).

- Ley núm. 20 de Cuidado y Adopción de Niños, de 2013.
- Ley núm. 5 de Tribunales de Menores, de 1948.
- Ley núm. 2 de Prevención de la Trata de Personas, de 2008.
- Ley núm. 1 de Protección de las Mujeres con Trastornos Mentales, de 1923.
- Ley núm. 5 de la Mayoría de Edad, de 1983.
- Ley núm. 9 de Transacciones Electrónicas, de 2011.
- Ley núm. 6 de Delitos Electrónicos, de 2012.
- Ley núm. 32 de Violencia Doméstica, de 2011.
- Ley núm. 14 de Antecedentes Penales (Rehabilitación de Delincuentes), de 2014.
- Ley núm. 4 de Prohibición y Prevención de las Bandas, de 2011.
- Ley núm. 39 de Tutela, Custodia y Régimen de Visita de los Niños, de 2012.
- Ley núm. 42 de la Manutención de los Hijos, de 2012.
- Ley de la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar Infantil (cap. 12.12).
- Ley de la Condición Jurídica de los Niños (cap. 12.14).

9. La nueva legislación, en particular la Ley de Justicia Juvenil y la Ley de Cuidado y Adopción de Niños, garantiza la conformidad con la letra y el espíritu de la Convención en la mayor medida posible. Aunque las dos leyes mencionadas constituyen una parte importante de la legislación nacional, aún deben realizarse algunas modificaciones para su aplicación práctica. Esta situación se está examinando y se remediará en breve.

10. Saint Kitts y Nevis sigue comprometida de forma incondicional con el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención y ha examinado los Protocolos Facultativos. El Gobierno federal ya ha promulgado legislación en relación con esas cuestiones, como la Ley de Prevención de la Trata de Personas<sup>1</sup> y los artículos 13 y 14 de la Ley de Delitos Electrónicos<sup>2</sup>. Estas leyes contribuyen a cumplir el objetivo del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. La importación de imágenes, videos y demás material de contenido indecente u obsceno está prohibida con arreglo al artículo 84, párrafo 1, de la Ley de Control y Gestión de Aduanas<sup>3</sup>. El Gobierno de Saint Kitts y Nevis, tomando nota de las observaciones del Comité, entabló conversaciones y debates sobre la firma de los tres Protocolos Facultativos de la Convención. Es probable que la Federación firme los Protocolos Facultativos con una reserva al Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

11. Saint Kitts y Nevis reconoció la observación formulada por el Comité en relación con la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar Infantil y desde entonces se ha asegurado de dotar a la Junta de una mayor responsabilidad y autoridad, en consonancia con las disposiciones de la Ley de Justicia Juvenil y la Ley de Cuidado y Adopción de Niños. Desde su nombramiento, la Junta funciona a tiempo completo y se mantiene plenamente al día con todas sus obligaciones, convocando reuniones y exámenes periódicos y supervisando las actividades de diversos departamentos.

12. Se han realizado importantes mejoras en la recopilación y reunión de datos precisos sobre los niños en el sistema judicial, los niños víctimas de malos tratos y descuido, los niños en modalidades alternativas de cuidado y los niños internados en instituciones. Los esfuerzos del Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil por establecer un sistema centralizado para la recopilación sistemática de datos han dado algunos resultados positivos, aunque es cierto que no en la medida deseada o expresada en la observación del Comité. La Junta de Libertad Vigilada y Bienestar Infantil, con la asistencia financiera proporcionada por el UNICEF y el Gobierno de Saint Kitts y Nevis, ha establecido un sistema

<sup>1</sup> Núm. 32, de 2008.

<sup>2</sup> Núm. 27, de 2009.

<sup>3</sup> Cap. 20.04.

digital de gestión de casos para asegurar la recopilación exhaustiva de datos y para garantizar que los casos se gestionan eficazmente a lo largo de todo el proceso, desde la derivación hasta el cierre.

13. El UNICEF ha expresado su satisfacción con el sistema y se ha comprometido a financiar los gastos correspondientes a todo el equipo informático necesario para que el sistema funcione eficazmente.

14. La División de Planificación Educativa reúne y gestiona datos sobre la matriculación y el rendimiento de los estudiantes. En todas las escuelas públicas se está implantando Open Sis, un sistema electrónico de información escolar que permite acceder a datos en tiempo real sobre la asistencia y el rendimiento, tanto a nivel de la escuela como a nivel nacional. Este sistema también tiene una función que permite a los padres o tutores acceder a la información sobre sus hijos.

15. Saint Kitts y Nevis siguió la recomendación del Comité sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la elaboración del informe y procuró recabar sus aportaciones y comentarios, con un éxito limitado.

16. Saint Kitts y Nevis agradece profundamente la observación del Comité en relación con la falta de un mecanismo adaptado a los niños para registrar y atender las quejas de estos sobre la violación de sus derechos y acepta la sugerencia de establecer este mecanismo lo antes posible.

17. En 2011, el Ministerio de Educación puso en marcha el proyecto PURPLE (acrónimo en inglés de “Promover la Comprensión, el Respeto y la Paz en el Entorno Educativo”), financiado por el UNICEF. Este proyecto proporcionó un marco para organizar actividades escolares en torno a temas específicos a fin de promover el comportamiento no violento, crear escuelas amigas de la infancia y cambiar la actual cultura escolar en los establecimientos de enseñanza secundaria de Saint Kitts.

18. El Ministerio de Educación analizó las cuestiones de la violencia, las drogas y el comportamiento de riesgo entre los adolescentes y pidió a los centros escolares que planificaran actos mensuales. Las escuelas eligieron actividades que se realizaban un día a la semana. Durante la ejecución de estas actividades se crearon anuncios de interés público que se han seguido utilizando. Aunque no se realizaron estudios posteriores a la ejecución, los docentes y los alumnos informaron de una reducción de la violencia en las escuelas secundarias.

19. La Comunidad del Caribe (CARICOM) y España proporcionaron financiación para apoyar un subproyecto de seguridad ciudadana destinado a reducir los casos de violencia entre jóvenes en la OECO en un centro de enseñanza secundaria de Saint Kitts. Las actividades llevadas a cabo en 2015 incluyeron un club llamado Champions for Change, una marcha por la paz, mentorías y juegos.

20. Se seleccionó para participar en el programa a estudiantes varones que consumían drogas, estaban expuestos a la violencia y corrían un riesgo elevado de abandonar los estudios. Además, se invitó a otros 12 estudiantes a participar en el club Champions for Change. Estos últimos eran estudiantes con una actitud prosocial y positiva, cuya misión era proporcionar modelos claros de comportamiento a sus compañeros en situación de riesgo, darles estímulo y guiarlos hacia el éxito académico y social. Los responsables del club pusieron en marcha estrategias para ayudar a los miembros a reforzar su autoestima, adquirir valores, aprender a trabajar en equipo y a comunicarse, y desarrollar capacidades para la gestión del tiempo.

21. Se organizaron dos sesiones de orientación para los adultos y los estudiantes que desempeñaban la función de mentores, respectivamente. Los mentores también asistieron a dos talleres de un día de duración para desarrollar nuevas habilidades y técnicas.

22. Los alumnos que participaron en el programa fueron asignados a ocho mentores adultos en función de sus intereses y rasgos de personalidad. Los adultos se reunían semanalmente con los jóvenes para tratar temas como la comunicación y la toma de decisiones. Los mentores sirvieron tanto de personal de referencia como de fuente de apoyo para los jóvenes.

23. La marcha por la paz y la jornada lúdica brindaron a los alumnos la oportunidad de expresar emociones complejas de manera positiva.

24. Los participantes en el programa declararon que tenían más confianza en sí mismos y que veían un futuro mejor y lleno de posibilidades. Las evaluaciones realizadas por los docentes indicaron una mejora de la asistencia escolar, un aumento del rendimiento académico general y una disminución de las infracciones graves en el entorno escolar.

25. Aunque el proyecto ya finalizó, el club sigue funcionando y hay planes para aumentar el número de miembros. Se ha mantenido la estrecha relación que se estableció con las comunidades y se prevé formar a más mentores. El director del proyecto está buscando financiación para tal fin.

26. TAPS (acrónimo en inglés de “Adolescentes y Servicios Policiales”) es una iniciativa conjunta del Real Cuerpo de Policía de Saint Kitts y Nevis, el Ministerio de Seguridad Nacional y el Ministerio de Educación que se puso a prueba en 2014 y posteriormente, en 2017, comenzó a ejecutarse en todas las escuelas secundarias de Saint Kitts. El programa está diseñado para animar a los jóvenes (especialmente a los que se encuentran en situaciones de riesgo) a comunicarse abiertamente con la policía sobre temas que les afectan directamente, entre ellos el acoso, la gestión de la ira, el consumo de drogas, el compañerismo y las bandas. Los agentes abordan asimismo los problemas que pueden conducir a la delincuencia y animan a los niños a tomar un camino diferente. Para ello, trabajan también con los padres y la comunidad.

27. MAGIC (acrónimo en inglés de “Orientar, Asesorar, Guiar e Instruir a los Niños”) es un programa dirigido a las escuelas primarias que sustituyó en 2012 al Programa para la Educación de la Resistencia al Uso Indebido de Drogas (DARE). MAGIC enseña a los niños a evitar las malas compañías, a mantenerse alejados de las drogas y a centrarse en su educación.

28. Se han realizado progresos en lo que respecta al acceso de los niños a la justicia. Los avances en materia de acceso a la reparación incluyen:

- Una línea telefónica de emergencia para las denuncias de maltrato infantil en el Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil.
- La presencia de orientadores en los centros de enseñanza primaria y secundaria.

29. En cada escuela secundaria hay por lo menos dos orientadores, y uno en cada escuela primaria. Los orientadores trabajan con los niños para revertir los efectos negativos del maltrato infantil. Además, trabajan con los padres o tutores para enseñarles cómo actuar en presencia de los niños y de qué temas hablar durante el período de recuperación.

30. Los esfuerzos realizados para sensibilizar a los niños sobre sus derechos han permitido orientarlos hacia las vías adecuadas, que se siguen utilizando ampliamente. Las personas que reciben habitualmente las denuncias sobre actos de violencia y maltrato contra niños, como los orientadores, los agentes de policía de la Dependencia Especial para Víctimas y los agentes del Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil, han sido formadas para tratar este tipo de asuntos delicados.

31. La legislación de la Federación de Saint Kitts y Nevis (Ley de la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar Infantil, 1994) obliga a los profesionales del trabajo social, la atención sanitaria y la educación, así como a los agentes del orden, a informar de cualquier sospecha de maltrato.

32. La Federación reconoce plenamente la observación formulada por el Comité sobre la necesidad de asignar recursos presupuestarios en favor de los niños y sigue comprometida a invertir en los servicios para la infancia. Es este reconocimiento el que ha llevado a destinar alrededor de 9 millones de dólares a la modernización y la mejora de los servicios para la

infancia en el marco de un proyecto de desarrollo infantil con el apoyo del Banco de Desarrollo del Caribe. Varios orientadores y progenitores de acogida han expresado su preocupación por el nivel de asistencia proporcionada a las familias de acogida. Desde entonces, se ha aumentado tanto la cuantía como la frecuencia de los estipendios asignados a estas familias. Además, se ha estudiado la posibilidad de elaborar una política de acogimiento familiar.

## II. Medidas generales de aplicación

33. La encuesta mundial para evaluar los progresos realizados en la esfera de la violencia contra los niños, una iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas llevada a cabo en 2011, puso de relieve las mejoras y los problemas que aún deben abordarse según las últimas recomendaciones formuladas por el Comité. Teniendo en cuenta estas recomendaciones, se han logrado varios avances, como la promulgación de la Ley de Prevención de la Trata de Personas, los artículos 13 y 14 de la Ley de Delitos Electrónicos y el artículo 84, párrafo 1, de la Ley de Control y Gestión de Aduanas. También se han creado servicios adaptados a los niños en los centros de salud, se han puesto en marcha programas de prevención de la violencia en las escuelas y se han organizado talleres para docentes sobre técnicas eficaces de gestión del aula y resolución de conflictos.

34. La información extraída de la Encuesta Mundial sobre Tabaquismo en Jóvenes realizada en Saint Kitts y Nevis en 2010 ha ayudado al Ministerio de Salud a planificar programas de control de drogas. Asimismo, la Encuesta Mundial de Salud a Escolares en Saint Kitts y Nevis, realizada en 2011, ayudó al Ministerio de Salud a comprender mejor los problemas de salud que afectaban a los jóvenes, así como las esferas en las cuales debía mejorarse la prestación de servicios.

35. Para fortalecer sus esfuerzos encaminados a cumplir la obligación de garantizar los derechos de todos los niños bajo su jurisdicción, la Federación ha ratificado otros instrumentos internacionales que abordan cuestiones que afectan a las mujeres y los niños, a saber:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el 25 de abril de 1985, y su Protocolo Facultativo, el 20 de junio de 2006.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), el 12 de junio de 1995.
- El Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (núm. 138), el 3 de junio de 2005.
- El Convenio de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (núm. 182), el 12 de octubre de 2000.
- El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el 21 de mayo de 2004.
- El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el 22 de agosto de 2006, que entró en vigor el 1 de noviembre de 2006.
- El Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, de 25 de octubre de 1980.
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

### III. Definición de niño

36. En Saint Kitts y Nevis, se entiende por niño toda persona menor de 18 años<sup>4</sup>. Sin embargo, existen conflictos en la legislación en relación con dicho concepto, ya que algunas leyes presentan o llevan implícitas definiciones diferentes. Por ejemplo:

a) En virtud de la Ley de Educación, y más concretamente de los artículos 26, 36 y 45 de dicha Ley, “todo niño deberá asistir a la escuela [...] hasta que cumpla los 16 años de edad o hasta que obtenga un certificado o diploma” y se impone a los padres y tutores la obligación legal de garantizar la asistencia a tiempo completo de los niños a la escuela hasta que cumplan los 16 años;

b) La Ley de Justicia Juvenil elevó la edad de responsabilidad penal de los 8 a los 12 años;

c) La edad en que un niño puede dar su consentimiento para mantener relaciones sexuales es a los 16 años<sup>5</sup>. El Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil, en el marco de sus esfuerzos por proteger a todos los niños, ha estado ejerciendo presión en el Parlamento para que la edad de consentimiento se eleve a los 18 años;

d) La edad en que los jóvenes pueden comenzar a trabajar legalmente y a tiempo completo es a los 16 años<sup>6</sup>, mientras que los niños que han cumplido 12 años pueden realizar trabajos muy ligeros a tiempo parcial, con condiciones laborales específicas;

e) Un joven que haya alcanzado la edad de 18 años puede decidir servir en las fuerzas armadas<sup>7</sup>. El artículo 20 de la Ley de las Fuerzas de Defensa de Saint Kitts y Nevis también autoriza a las personas mayores de 14 años pero menores de 18 a incorporarse a las Fuerzas una vez obtenido el consentimiento por escrito de su representante legal;

f) Según el artículo 28, párrafo 1, de la Ley de Matrimonio (cap. 12.09), “no podrá celebrarse ningún matrimonio entre personas menores de 18 años, a menos que los contrayentes sean viudos, sin que se haya obtenido previamente el consentimiento de la o las personas exigidas por esta ley”. Por otro lado, en virtud del artículo 28, párrafo 3, de dicha ley, “se considerará nulo todo matrimonio celebrado entre dos personas si alguna de ellas es menor de 16 años. No obstante, el Fiscal General o su representante podrá, a su discreción, si, por razones de peso, considera que ello redunda en interés de los futuros cónyuges, conceder una autorización para contraer matrimonio a una persona menor de 16 años pero mayor de 15”. Así pues, la edad mínima para contraer matrimonio es de 15 años para las niñas y los niños.

37. Las variaciones en lo que se refiere a la edad en todo el espectro relativo a la definición de niño han sido motivo de preocupación para los organismos que defienden los derechos de los niños en la Federación. Las notorias incoherencias en la descripción de lo que se entiende por niño han suscitado debates que indican que deben realizarse más esfuerzos para resolver estas contradicciones patentes y establecer una definición única.

<sup>4</sup> En el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el artículo 3 de la Ley de Mayoría de Edad (cap. 12.02) y el artículo 2, párrafo 2, de la Ley de Adopción de Niños (cap. 12.01) se define al niño como toda persona menor de 18 años, y en el artículo 37, párrafo 1, de la Ley de Elecciones a la Asamblea Nacional (cap. 2.01) se establece que pueden votar las personas que cumplan determinados requisitos y hayan alcanzado la edad de 18 años. En los artículos 120, párrafo 4 d), y 127 de la Ley del Código de Procedimiento Judicial (cap. 3.17) se establece que las órdenes de manutención dictadas en los tribunales de primera instancia se mantendrán en vigor hasta que el niño en cuestión cumpla los 18 años de edad. Sin embargo, en el artículo 2 de la Ley de Menores (cap. 4.05) se define al niño como toda persona que no haya cumplido los 14 años de edad y al menor como toda persona que no haya cumplido los 18 años de edad.

<sup>5</sup> Artículo 47, párrafo 2, de la Ley de Delitos contra la Persona (cap. 4.21).

<sup>6</sup> En el artículo 2 de la Ley de Empleo de Mujeres, Jóvenes y Niños (cap. 18.10) se define al niño como toda persona menor de 16 años.

<sup>7</sup> Artículo 20 de la Ley de las Fuerzas de Defensa de Saint Kitts y Nevis (cap. 19.14).

## IV. Principios generales

### Artículo 2 No discriminación

38. La Constitución de Saint Kitts y Nevis establece expresamente que todas las personas son titulares de derechos y libertades fundamentales<sup>8</sup>. El artículo 15, párrafo 2, de la Constitución establece que “nadie podrá recibir un trato discriminatorio por parte de otra persona que actúe en virtud de una ley escrita o en el desempeño de las funciones de un cargo público o de una autoridad pública”.

39. La Constitución señala a continuación que el término “discriminatorio”<sup>9</sup> califica el hecho de:

“Dar un trato distinto a diferentes personas debido, única o principalmente, a sus respectivas características de raza, lugar de origen, nacimiento fuera del matrimonio, opiniones o afiliaciones políticas, color, sexo o credo, y por dichas características causarles perjuicio o imponerles restricciones que no se causen ni se impongan a personas con otras características, o concederles privilegios o prerrogativas que no se concedan a personas con otras características.”

40. Aunque no se exprese específicamente, en la práctica, todo niño sujeto a la jurisdicción del Estado, ya sea ciudadano o inmigrante, está protegido contra la discriminación, como se establece en la Constitución.

41. Aunque los derechos y libertades fundamentales respecto de la discriminación están recogidos en la Constitución, no se han adoptado medidas específicas para abordar las cuestiones relacionadas con el origen étnico, la raza, los niños desplazados, los refugiados o los solicitantes de asilo.

### Artículo 3 Interés superior del niño

42. A la hora de tratar asuntos relacionados con los niños y la familia, no solo en los tribunales sino también en los organismos con competencia en tales asuntos, el principio rector es actuar en “el interés superior del niño”. Este principio está consagrado en nuestro sistema de jurisprudencia de derecho anglosajón, en el artículo 3 de la Convención y en la legislación local<sup>10</sup>. La Ley de la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar Infantil aborda la cuestión de los lugares seguros donde se pueda atender a los niños en peligro y los derechos y responsabilidades de los progenitores y tutores para garantizar el bienestar de los niños.

43. La Ley de Justicia Juvenil de 2013 tiene por objeto establecer un proceso judicial para los niños que esté en consonancia con los valores de la Constitución y las obligaciones internacionales. La legislación no solo aborda la lucha contra la delincuencia, sino también la prevención del delito. Por lo tanto, el aspecto central no es el castigo, sino el aprendizaje, el crecimiento y la rehabilitación del niño. En este sentido, la legislación prevé la remisión de los casos que impliquen procedimientos judiciales y delitos penales cuando se trate de un niño.

44. En virtud de esta Ley, las personas que intervienen en la administración de la justicia juvenil deben guiararse por los siguientes principios a la hora de adoptar decisiones:

a) Se deben adoptar las medidas menos restrictivas para los niños llevados ante un tribunal;

<sup>8</sup> Artículo 3 de la Constitución de Saint Kitts y Nevis.

<sup>9</sup> Artículo 15, párrafo 3.

<sup>10</sup> Por ejemplo, en el artículo 6, párrafo 3, de la Ley de la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar Infantil (cap. 12.12), en el artículo 3 de la Ley de Tutela de los Niños (cap. 12.05) y en el artículo 4 b) de la Ley de Adopción de Niños.

b) La seguridad y el bienestar del niño deben ser la consideración primordial.

45. El reto consiste en encontrar un equilibrio entre la necesidad de responsabilizar al niño de sus actos y la prevención de las consecuencias adversas que podrían derivarse del procesamiento del niño en el sistema formal de justicia penal.

46. Entre las mejoras en materia de justicia juvenil destacan las siguientes:

a) El cambio de la definición de “menor” para incluir a todos los niños menores de 18 años;

b) La elevación de la edad mínima de responsabilidad penal;

c) La separación de los reclusos menores de los adultos;

d) La modificación del tipo y la naturaleza de las penas que pueden imponerse a los menores.

47. Si bien la no discriminación, el interés superior, el derecho a la vida, el derecho a la supervivencia y el desarrollo están consagrados en diversas leyes, las decisiones judiciales no siempre se basan en lo prescrito. Particularmente en lo que se refiere al “interés superior”, el tribunal ha retrasado sistemáticamente las audiencias y las decisiones relacionadas con el cuidado de los niños, en algunos casos por períodos superiores a un año, lo que priva a los niños de estabilidad y los mantiene en un limbo sin una solución de acogimiento.

48. Además, algunas de las disposiciones de la Ley de Cuidado y Adopción de Niños no son apoyadas a nivel administrativo, por lo que decenas de niños no han podido beneficiarse de la adopción.

49. Los programas y servicios de remisión están diseñados para ayudar a quienes delinquen por primera vez a rectificar el comportamiento que dio lugar a su detención, evitando así la condena y los antecedentes penales. Estas medidas también permiten a los menores compensar a sus víctimas mediante órdenes de restitución y de trabajos comunitarios. Para ello, los jóvenes deben aceptar recibir asesoramiento, asistir a clases o seguir una formación profesional.

50. Se encomendó el establecimiento del Comité de Justicia Juvenil.

51. Incluso en lo que respecta a los procedimientos de divorcio en la Federación, la Ley núm. 32 de Divorcio, de 2005 (cap. 12.03) (Reservada), establece determinados principios que deben tenerse en cuenta antes de conceder el divorcio cuando hay hijos de por medio. En el artículo 10, párrafo 1 b), de dicha ley se establece que:

“El Tribunal deberá, en todo procedimiento de divorcio: [...]”

b) Cerciorarse de que se hayan hecho arreglos razonables para la manutención de los hijos del matrimonio y, si tal no es el caso, suspender la concesión del divorcio hasta que se hagan dichos arreglos.”

52. Asimismo, en lo que se refiere a las órdenes de custodia, la Ley exige que al dictar una orden se tenga en cuenta el interés superior del niño<sup>11</sup>.

53. La cuestión del cuidado y la protección de los niños también se aborda en la Ley núm. 32 de Violencia Doméstica, de 2011, y la Ley núm. 10 de Violencia Doméstica (Modificación), de 2005 (cap. 12.04) (Reservada). El propósito de esta ley es brindar protección a las personas, incluidos los niños, que han sufrido violencia doméstica<sup>12</sup> en el contexto del hogar y que necesitan amparo a este respecto. La ley reconoce la fragilidad de los niños que viven en esos hogares y se refiere específicamente a su protección por medio

<sup>11</sup> Artículo 14, párrafos 8 y 10, de la Ley de Divorcio (cap. 12.03) (cuando la legislación se describe como reservada, significa que ha sido promulgada pero que fue aprobada después de la última revisión de las leyes de la Federación que concluyó en 2002 y, por lo tanto, los números de los capítulos se han reservado en el Índice General de la Edición Revisada).

<sup>12</sup> Artículos 3 y 5 de la Ley de Violencia Doméstica de 2000 y la Ley de Violencia Doméstica (Modificación) de 2005.

de requerimientos judiciales y órdenes de protección. Más concretamente, el artículo 6, párrafo 2, de la Ley de Violencia Doméstica de 2000 establece que:

54. “A los efectos del párrafo 1 de este artículo, cualquiera de las siguientes personas podrá solicitar que se dicte un requerimiento judicial o una orden de protección:

- a) El cónyuge de la persona demandada;
- b) Cuando la presunta conducta afecte a un niño o a una persona dependiente;
- c) La persona con la que el niño o la persona dependiente reside normalmente o de forma habitual;
- d) Un progenitor o tutor del niño;
- e) Un progenitor o tutor de la persona dependiente.”

55. Los artículos 4 a 13 de la Ley de Empleo de Mujeres, Jóvenes y Niños (cap. 18.10) establecen directrices y restricciones en relación con el empleo de niños. La Federación también ha ratificado los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT, lo que ha reforzado la capacidad del Ministerio de Trabajo para tratar los problemas relacionados con el empleo infantil.

56. A partir de los 16 años, los jóvenes pueden ocupar un empleo a tiempo completo y tienen la posibilidad de obtener una tarjeta de la Seguridad Social para trabajar y recibir todas las prestaciones que la Junta de la Seguridad Social concede a los trabajadores<sup>13</sup>. Los niños de entre 12 y 16 años pueden trabajar a tiempo parcial, durante horas estipuladas después de la escuela o los fines de semana, pero no serán inscritos como asegurados a los efectos de la seguridad social<sup>14</sup>.

57. Se reactivó la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar Infantil. En la actualidad, el Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil es el principal organismo público que actúa en nombre de la Junta y cumple las siguientes funciones:

- Velar por el respeto de los derechos de los niños.
- Atender a los niños que necesitan cuidado y protección y a los niños en conflicto con la ley.
- Realizar investigaciones y elaborar informes en materia de adopción y acogimiento familiar.
- Tratar prácticamente cualquier asunto en el que los niños sean los principales afectados.

58. El Departamento cuenta con un director y oficiales de libertad vigilada y protección infantil. Los oficiales de libertad vigilada suelen colaborar con el sistema judicial y tienen la responsabilidad de asistir a los tribunales en lo que respecta a los juicios de los menores que entran en conflicto con la ley mediante la presentación de informes de investigación social y la supervisión de los jóvenes infractores que se encuentran en libertad vigilada.

## **Artículo 6**

### **Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;**

### **salud básica y bienestar**

59. El derecho inherente de todas las personas a la vida está expresamente garantizado y consagrado en la Constitución de Saint Kitts y Nevis. En el artículo 4, párrafo 1, se dispone que “nadie será privado de la vida intencionalmente, salvo en cumplimiento de una pena impuesta por un tribunal con respecto a un delito de traición o asesinato por el que haya sido condenado en virtud de la legislación en vigor”.

60. Además, en virtud del artículo 3, párrafo 1, de la Ley de Delitos contra la Persona (cap. 4.21), “no se dictará ni se impondrá la pena de muerte contra ninguna persona

<sup>13</sup> Ley de Seguridad Social (cap. 22.10).

<sup>14</sup> Artículo 19, párrafos 3 y 5, de la Ley de Seguridad Social.

condenada por un delito si el tribunal determina que, en el momento en que cometió el delito, la persona era menor de 18 años; el tribunal podrá condenarla, en cambio, a permanecer detenida durante el tiempo que la Corona juzgue conveniente y, en caso de recibir tal condena, podrá ser recluida en el lugar y en las condiciones que determine el Gobernador General y, durante su reclusión, se considerará que se encuentra bajo custodia judicial”.

61. Todas las mujeres embarazadas pueden acceder a la asistencia sanitaria prenatal en el sector público de la Federación, sin costo alguno, en cualquiera de los 11 centros de salud comunitarios de Saint Kitts y los 6 de Nevis. La asistencia sanitaria prenatal incluye el control del feto en el útero, de la tensión arterial y de los niveles de glucosa en el sistema sanguíneo, así como la evaluación de las enfermedades gestacionales y de cualquier otra enfermedad relacionada con el embarazo. También se realizan análisis de sangre para detectar anemias e infecciones de transmisión sexual, como el VIH y la hepatitis B, y supervisar las funciones renales.

62. Todos los centros de salud ofrecen servicios de planificación familiar y de detección del cáncer de mama y de cuello uterino. También se ofrecen otros servicios como charlas sobre autoexploración mamaria, detección y evaluación de enfermedades crónicas, un consultorio general, asesoramiento y pruebas voluntarias para el VIH/sida y otras ITS, salud prenatal, salud infantil, salud escolar y consultas de nutrición. Los centros de salud son dirigidos por un funcionario médico de distrito y los servicios ofrecidos en estos centros son gratuitos para todas las personas.

63. Los datos obtenidos del Ministerio de Salud indican que en la Federación, entre 1995 y 2018, hubo un total de 334 muertes de niños menores de 1 año (desde menores de 1 día de nacidos hasta 11 meses de edad). Los servicios y cuidados prenatales están fácilmente disponibles y son ampliamente utilizados en las islas. Además, las enfermeras que trabajan en los centros de salud comunitarios suelen estar implicadas con las personas de la comunidad y tienen una gran influencia a la hora de animar a las futuras madres a utilizar los recursos del centro de salud.

64. En los consultorios de salud infantil de todos los centros de salud se atiende a un gran número de niños, y los programas de vacunación son completos y accesibles. Como resultado, Saint Kitts y Nevis ha registrado un nivel de vacunación cercano al 100 % en lactantes y niños (a lo largo de los años). Todos los niños tienen acceso gratuito a los servicios sanitarios.

Año	Menos de 1 día		De 1 a 6 días		De 7 a 27 días		De 1 a 11 meses		Total		Total general
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	
1995	3	6	3	2	0	1	3	4	9	13	22
1996	3	1	5	3	2	3	3	0	13	7	20
1997	5	0	7	3	2	1	0	2	14	6	20
1998	1	4	5	7	1	1	3	2	10	14	24
1999	3	2	2	5	0	0	0	0	5	7	12
2000	2	0	2	6	0	0	2	1	6	7	13
2001	0	0	3	2	0	1	2	3	5	6	11
2002	1	3	4	3	1	2	1	2	7	10	17
2003	2	0	5	2	1	1	2	0	10	3	13
2004	1	2	5	2	0	0	1	0	7	4	11
2005	0	0	4	2	1	1	1	0	6	3	9
2006	2	1	2	0	1	3	1	4	6	8	14
2007	0	1	5	6	1	1	0	0	6	8	14
2008	1	0	2	2	2	1	2	0	7	3	10
2009	5	2	0	4	2	1	1	0	8	7	15
2010	0	1	6	0	1	0	2	2	9	3	12
2011	0	0	1	2	0	1	2	2	3	5	5

Año	Menos de 1 día		De 1 a 6 días		De 7 a 27 días		De 1 a 11 meses		Total		Total general
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	
2012	1	0	0	2	0	1	1	1	2	4	6
2013	0	0	5	4	0	1	0	0	5	5	10
2014	1	1	2	1	2	3	3	2	8	7	15
2015	0	5	4	2	2	1	1	1	7	9	16
2016	3	0	4	2	2	2	0	2	9	6	15
2017	0	1	4	3	0	2	1	0	5	6	11
2018	2	0	2	1	6	1	3	1	13	3	16

65. El Departamento de Desarrollo Comunitario y Servicios Sociales de Saint Kitts y el Departamento de Servicios Sociales de Nevis ofrecen cupones para alimentos a las familias pobres y vulnerables. El valor del cupón depende del tamaño de los hogares. Las familias con bebés y ancianos reciben ayudas adicionales habida cuenta de sus necesidades especiales.

66. Entre las iniciativas de reforma de la protección social para ayudar a las familias figura el programa MEND (acrónimo en inglés de “Moldear, Empoderar, Nutrir y Dirigir”) destinado a erradicar la indigencia, que se puso en marcha en 2013. El programa tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- Desarrollar y fortalecer la resiliencia de la población indigente para que pueda beneficiarse de las inversiones en el desarrollo del capital humano.
- Prestar servicios integrales racionalizados, eficaces y eficientes a la población indigente.

67. Durante la fase piloto del programa, se proporcionó apoyo financiero y servicios integrales a 21 de las familias más pobres y vulnerables.

68. En 2013, se seleccionaron 13 familias para la ejecución del programa piloto RISE (acrónimo en inglés de “Restaurar, Inspirar, Proteger y Empoderar”) en Nevis. El objetivo del programa era retirar a las familias del sistema de asistencia social capacitando a las personas para que se convirtieran en ciudadanos más productivos.

69. Aunque la mayoría de las familias han sido retiradas del sistema de asistencia social, el Departamento de Servicios Sociales sigue haciendoles un seguimiento para asegurarse de que no vuelvan a su situación anterior.

## Artículo 12

### Respeto por las opiniones del niño

70. Los artículos 3 y 12 de la Constitución de la Federación de Saint Kitts y Nevis confieren a todas las personas en la Federación el derecho a la libertad de expresión. A los niños que se consideran capaces de formar y expresar sus opiniones se les permite ser escuchados en asuntos que conciernen a su bienestar en el ámbito público y en los tribunales<sup>15</sup>. El artículo 4 b) de la Ley de Adopción de Niños establece que:

“El Tribunal, antes de dictar una orden de adopción, tendrá que asegurarse [...] de que la orden, en caso de dictarse, redundará en el bienestar del niño, tomando debidamente en consideración a tal efecto los deseos de este, teniendo en cuenta su edad y su capacidad de comprensión.”

71. La legislación no establece con precisión la edad a la que un menor puede prestar testimonio de forma voluntaria ante un tribunal, sino que trata de proporcionar salvaguardias para garantizar que el menor que preste testimonio comprenda el deber de decir la verdad y que se proteja su intimidad, según lo dispuesto en la Ley de Justicia Juvenil.

<sup>15</sup> Artículo 4 de la Ley de Adopción de Niños (cap. 12.01).

72. El juez suele interrogar al niño antes de que preste juramento, y el niño debe entender lo que esto significa. Por lo general, a los menores se les formula una serie de preguntas.

73. La prueba consiste en averiguar si los niños saben que está mal mentir. Si un niño no sabe lo que es decir una mentira y necesita formación religiosa, el juez aplazará el caso.

74. Si el niño es pequeño, prestará testimonio sin juramento. Sin embargo, el juez debe advertir al jurado de que el niño no juró decir la verdad porque era demasiado joven. Esto podría tener implicaciones legales y la ley podría exigir que otro testigo apoye lo que dice el niño.

75. La Ley de Manutención de los Hijos de 2012 establece el marco jurídico de las responsabilidades parentales compartidas. Las obligaciones respecto a los hijos existen independientemente de que el niño haya nacido dentro o fuera del matrimonio o esté bajo su custodia. La Ley permite a los hombres llevar a las mujeres ante los tribunales para reclamar el pago de la manutención de los hijos y también prevé que el tribunal, previa presentación de una solicitud en la forma prescrita por un niño mayor de 14 años en su propio nombre o por una persona en nombre de un niño, puede dictar una orden de manutención contra un progenitor o contra cualquier otra persona a la que incumbe la obligación de mantener al niño.

76. Se han establecido deliberadamente varios mecanismos, tanto a nivel comunitario como nacional, para garantizar la aplicación práctica del artículo 12. En los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria, los alumnos pueden expresar sus opiniones de forma adecuada y respetuosa a través del Marco de Escuelas Eficaces. La Asociación del Parlamento Juvenil Nacional de Saint Kitts (SKNYPA) y el Parlamento Juvenil de Nevis también realizan simulacros de debates sobre proyectos de ley que afectan a los niños y a la comunidad en general. La afiliación a SKNYPA está abierta a las personas en edades comprendidas entre los 13 y los 30 años. Sin embargo, aún hay margen de mejora en este ámbito, ya que no son muchos los niños que participan en este proceso. *Totally for Kids* es un programa de radio de la emisora nacional copresentado por niños y dirigido a los niños. El programa, que comenzó a finales de la década de 1990 y se emite los sábados por la mañana, aborda con los niños y la comunidad cuestiones de interés nacional consideradas desde la perspectiva de la infancia. El programa semanal de *Von Radio Youth on the Go* permite a los presentadores y al público interactuar con los niños y escuchar sus opiniones sobre diversos temas.

77. Además, en colaboración con el Ministerio de la Juventud, ZIZ emitía un programa de televisión semanal titulado *Youth Express from the Steps*, en el que un panel de jóvenes debatía sobre diversos temas. Aunque este programa ya no se emite en Saint Kitts, en Nevis existe un programa similar.

## V. Derechos y libertades civiles

### Artículos 7 y 8

#### Derecho a un nombre y a una nacionalidad

78. La legislación y las prácticas de Saint Kitts y Nevis relativas al nombre y la nacionalidad se ajustan a la letra y el espíritu de los artículos 7 y 8 de la Convención.

79. La singular historia sociopolítica de Saint Kitts y Nevis, que evolucionó desde el colonialismo, pasando por la condición de Estado en 1967, hasta la independencia en 1983, llevó a que se estableciera expresamente en el artículo 90 de la Constitución la lista de personas que se convertirían en ciudadanos de la Federación el día de la independencia. El artículo 91 contiene, por su parte, una lista de las personas que adquirirían la ciudadanía después de la independencia. Además, en el artículo 92 se indican las personas que tendrían derecho a ser inscritas como ciudadanos tras presentar una solicitud. Asimismo, en el artículo 93 de la Constitución se establece que una persona puede convertirse en ciudadano de la Federación aunque tenga la ciudadanía de otro país.

80. En virtud del artículo 92 de la Constitución, todas las personas nacidas en Saint Kitts y Nevis después del 19 de septiembre de 1983 serían ciudadanos de la Federación<sup>16</sup>. El artículo 92, párrafo 1 g), de la Constitución establece que “cualquier persona menor de 18 años que sea hijo de un ciudadano o hijo de una persona que tenga o hubiera tenido, de no ser por su fallecimiento, derecho a ser registrado como ciudadana en virtud de cualquiera de los apartados anteriores” tendrá derecho, tras presentar una solicitud, a ser inscrita como ciudadana si aún no posee la ciudadanía.

81. La Ley de Registro de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios (cap. 12.13) establece que:

“El padre o la madre de un niño, o si tanto el padre como la madre han fallecido, el propietario u ocupante de la casa, el apartamento o la vivienda en la que haya nacido dicho niño, o el cabeza de familia, del hogar o de las personas que residan o se encuentren en tal casa, apartamento o vivienda, deberá, en un plazo de 30 días tras el nacimiento de cualquier niño, tanto si ha nacido vivo como si ha nacido muerto, notificar o hacer que se notifique el nacimiento de dicho niño al Registro Civil de la parroquia en la que haya nacido, y dicha notificación deberá contener y expresar los siguientes datos:

- El día del nacimiento del niño, el sexo del niño y el nombre del niño, si se le ha dado un nombre.
- El nombre del padre y de la madre y sus edades respectivas el día del nacimiento del niño, así como el orden de nacimiento del niño entre los hijos de la madre.
- Si el niño ha nacido muerto.
- Y, en caso de que se encuentre a un recién nacido, la persona que lo haya encontrado o que primero se haya hecho cargo de él deberá notificarlo e informar de ello inmediatamente, así como del lugar en el que se encontró al recién nacido, al Registro Civil de la parroquia.”

82. El proceso de registro comienza en los hospitales, donde se han establecido mecanismos para registrar el nacimiento y el nombre de los progenitores del niño y enviar esta información al Registro de Nacimientos, asegurando así que se haga un registro oficial del nacimiento. La identidad del niño queda protegida una vez registrado el nombre. Los cambios legales de nombre también se registran.

83. La Ley de la Condición Jurídica de los Niños (cap. 12.14) es una ley que da efecto al artículo 15 de la Constitución<sup>17</sup> suprimiendo la discriminación jurídica de los niños nacidos fuera del matrimonio<sup>18</sup> y regulando las cuestiones conexas. La Ley estipula de qué manera puede realizarse una declaración de paternidad y lo que constituye una prueba de paternidad. También estipula que un niño, nacido fuera o dentro del matrimonio, llevará el apellido de su padre.

<sup>16</sup> “No obstante, ninguna persona será ciudadana en virtud de este párrafo si en el momento de su nacimiento: i) ninguno de sus progenitores es ciudadano y alguno de ellos goza de la inmunidad ante la acción judicial que se concede a los enviados de un Estado soberano extranjero acreditados en Saint Kitts y Nevis; o ii) alguno de sus progenitores es ciudadano de un país con el que Su Majestad está en guerra y el nacimiento se produce en un lugar entonces ocupado por dicho país.”

<sup>17</sup> El artículo mencionado prevé la protección frente a la discriminación, al indicar que “ninguna ley podrá contener disposiciones que sean discriminatorias de por sí o en sus efectos”. Este artículo está sujeto a lo dispuesto en otros párrafos.

<sup>18</sup> El artículo 2 de la Ley de la Condición Jurídica de los Niños establece que: “1) Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 4 y en los artículos 5 y 14, a todos los efectos de la legislación de Saint Kitts y Nevis, toda persona es hija de sus progenitores biológicos, y tal condición es independiente de que la persona haya nacido dentro o fuera del matrimonio. 2) Queda abolida la norma de interpretación según la cual, en cualquier instrumento, los términos relativos al parentesco solo denotan un parentesco legítimo a menos que se indique lo contrario”.

## Artículos 13 y 17

### Libertad de expresión – véase el análisis anterior sobre el artículo 12

84. Los niños tienen derecho a expresar adecuadamente sus opiniones en el hogar, en público y en la escuela. En este sentido, en Saint Kitts y Nevis existen diversos mecanismos que respaldan la noción de libertad de expresión de los jóvenes en la Federación:

- a) Las consultas nacionales sobre cuestiones como la delincuencia, en las que se recaban los comentarios de los jóvenes sobre el proceso de articulación de los problemas y la búsqueda de soluciones;
- b) Las concentraciones y los diálogos juveniles organizados;
- c) Los debates entre jóvenes;
- d) Las consultas a grupos de jóvenes;
- e) Los diálogos nacionales entre jóvenes y ministros del Gobierno;
- f) La Política Nacional de Juventud aprobada por el Parlamento;
- g) Uno de los mecanismos creados para permitir que los niños se expresen y pidan información sobre asuntos que les preocupan que ha resultado ser eficaz es una actividad durante la cual los niños de primaria pueden mantener conversaciones con ministros del Gobierno, embajadores y otras personas influyentes, organizada por el Ministerio cada mes de noviembre con motivo del Mes de la Prevención del Maltrato Infantil.

### Acceso a información apropiada (art. 17)

85. Los niños de la Federación tienen acceso a todos los tipos de medios de comunicación y a sus contenidos.

86. Los temas relacionados con el maltrato infantil se tratan en la asignatura de Educación para la Salud y la Vida Familiar de los centros de enseñanza secundaria. El plan de estudios de Educación para la Salud y la Vida Familiar se basa en el marco curricular regional, que define la filosofía de la asignatura y establece los conocimientos, habilidades y resultados de comportamiento que se desea que los estudiantes desarrollen utilizando cuatro temas adoptados de la guía curricular básica elaborada para las escuelas de magisterio como parte de una iniciativa de la OPS (véase OPS/Carnegie, 1994).

87. Las cuatro áreas temáticas son las siguientes:

- El yo y las relaciones interpersonales.
- La sexualidad y la salud sexual.
- La alimentación y la forma física.
- La gestión del medio ambiente.

88. Actualmente, todos los centros públicos de enseñanza primaria y secundaria imparten la asignatura de Educación para la Salud y la Vida Familiar en la mayoría de los cursos y modalidades. En la primaria, este contenido lo imparten los docentes de aula, mientras que en la secundaria lo hacen los profesores de la asignatura y los orientadores. A menudo se invita a enfermeras, empleados del Ministerio de Salud y del Departamento de Asuntos de Género, así como a otros especialistas, para que presenten diversos temas.

89. Algunos de los orientadores de secundaria asistieron a talleres interactivos de competencias para la vida y han puesto en práctica las metodologías relativas a este tema preconizadas por el proyecto interinstitucional de la CARICOM. También se ofreció a los orientadores y docentes la posibilidad de seleccionar las metodologías que mejor se adaptaran a los estilos de aprendizaje de sus alumnos.

90. En lo que respecta a las iniciativas de intercambio de información basadas en la comunidad, cabe destacar lo siguiente:

- El Cuerpo de Percusión de la Policía se reactivó en 2008 y ha tocado en muchos actos, como jornadas deportivas escolares, desfiles religiosos y marchas. La participación

está abierta a los alumnos a partir del 5º curso y el grupo está integrado por 28 niños y 12 adultos. Dos agentes de policías dirigen las actividades cotidianas. Las sesiones de percusión han aumentado la capacidad de comunicación y escucha de los participantes, así como su respeto por los demás. La percusión también los ha ayudado a mejorar su concentración, una habilidad que han podido trasladar a otros ámbitos de su vida.

- Operation Future es un proyecto que fue ejecutado principalmente por agentes de policía de la Real Fuerza Policial de Saint Kitts y Nevis y que se creó con el objetivo de educar a los niños sobre los peligros de la delincuencia, la violencia y las drogas. La misión del proyecto era “interactuar con los jóvenes de nuestro país, educarlos y acompañarlos, en nuestra búsqueda concertada de guiar positivamente sus mentes jóvenes y nutrirlas, para sensibilizarlos sobre la delincuencia y mantenerlos en el buen camino”. Los agentes de policía visitaron escuelas e hicieron presentaciones a los alumnos sobre la violencia, incluidos el maltrato infantil, el acoso y las drogas ilícitas. El programa abarcaba los siguientes temas:
  - Las bandas y la familia y los amigos.
  - Las bandas y la autoestima.
  - Las bandas y el sentido de pertenencia.
  - Las drogas.
  - Las bandas, las armas y la violencia.
  - Las bandas y el abuso de poder.
- Los Clubes de Jóvenes Exploradores de Saint Kitts y Nevis fueron creados en 2017 por la policía de proximidad. Hasta ahora se han establecido ocho clubes integrados por más de 700 jóvenes. Los clubes se crearon para ofrecer a los niños un entorno seguro en el que se sintieran en confianza, se les animara a pensar y actuar de forma positiva y, sobre todo, se les ayudara a forjar su carácter. Al cumplir el juramento y el lema, los miembros de los Clubes de Jóvenes Exploradores practican virtudes muy necesarias como la disciplina, el control de los impulsos, la voluntad de ayudar, la toma de buenas decisiones, la vida alejada de la delincuencia y, en general, la buena ciudadanía. Los miembros tienen la oportunidad de participar en competiciones deportivas, sesiones de percusión, bailes, campamentos de verano, senderismo, campañas de limpieza de la comunidad, actividades de cocina y costura, entrenamientos de instrucción militar y el desfile ceremonial anual del Día de la Independencia. Los participantes en los clubes se sienten seguros al participar en las actividades, ya que a cada grupo se asignan agentes de policía que trabajan junto con los padres y las personas de la comunidad.
- El Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil lleva a cabo programas de sensibilización sobre los derechos de los niños y el maltrato infantil dirigidos al público en general. La Semana de la Prevención del Maltrato Infantil y el Día del Niño se celebran anualmente y sirven para sensibilizar a la población sobre los problemas relacionados con la protección infantil. El Departamento sigue estrechando su relación con los orientadores para llevar a cabo una labor de sensibilización a través de actividades de educación para la salud y la vida familiar.
- En octubre de 2013 se puso en marcha en Saint Kitts una campaña titulada Break the Silence: End Child Sexual Abuse, cuyo símbolo es un oso azul. El objetivo de la campaña era aumentar la sensibilización pública sobre las cuestiones relacionadas con los abusos sexuales y el incesto. Se llevaron a cabo actividades en distintas escuelas y comunidades, como cursos de capacitación para funcionarios escolares, a fin de que aprendieran a detectar las señales que pueden presentar los alumnos víctimas de abusos, y cursos de capacitación para otras organizaciones que prestan servicios a la infancia. La campaña ha tenido resultados positivos y las actividades siguen ejecutándose. El Departamento de Servicios Sociales de Nevis también lleva a cabo varias actividades para ayudar a los jóvenes.

- Yes To Success es un programa de remisión que se puso en marcha en 2015 con el fin de subsanar la insuficiencia de esfuerzos coordinados y sostenidos para facilitar las medidas de rehabilitación al tratar con los jóvenes en situación de riesgo y los menores llevados ante el sistema judicial de Nevis por determinados delitos. El programa incluye sesiones de capacitación para el trabajo y para el desarrollo personal directamente relacionadas con el proceso de conseguir y conservar un empleo. La capacitación para el desarrollo personal se imparte en sesiones semanales de dos horas, en las cuales se abordan temas como las competencias para las entrevistas de trabajo, las bases para la elaboración de un currículum, la ética general en el lugar de trabajo, la resolución de conflictos y la toma de decisiones positivas, así como otras áreas relacionadas con las aptitudes interpersonales. Los participantes llevan a la práctica los conocimientos adquiridos en el marco de pasantías realizadas con empresas locales. También se les ayuda en su búsqueda de empleo a largo plazo.
- Baby Think it Over es un programa de prevención del embarazo adolescente para chicas jóvenes en situación de riesgo. El programa pretende crear conciencia sobre las dificultades del embarazo adolescente y las responsabilidades parentales.
- Positive Moves es una intervención individualizada de los trabajadores sociales centrada en el niño y la familia y dirigida a niños de 8 a 12 años que presentan comportamientos de riesgo extremos que podrían llevarlos a caer de lleno en la delincuencia o a involucrarse en actividades ilegales en su adolescencia.
- El Grupo de Familias Monoparentales organiza un seminario anual sobre parentalidad y una mesa redonda trimestral sobre las perspectivas de desarrollo social.
- El programa Second Chance ofrece a las madres adolescentes formación en competencias para la vida, cursos cortos de capacitación laboral, asistencia en la búsqueda de empleo y ayuda financiera, así como la oportunidad de inscribirse en cursos de formación académica para aquellas que opten por no volver al sistema escolar ordinario.
- Además de los programas de radio infantiles mencionados anteriormente, todas las mañanas se envían felicitaciones de cumpleaños a los niños que cumplen años ese día. Los sábados se emite un programa infantil de una hora de duración diseñado para inspirar, entretenir, animar y educar a los niños.
- También se transmite un programa de dibujos animados para los niños los sábados, de las 10.30 a las 12.00 horas. Esta serie de dibujos animados de acción y aventuras está dirigida a niños a partir de 10 años de edad. *Kids Block*, que dura 1 hora y 30 minutos, es un programa pensado para estimular la imaginación de los niños de 5 a 8 años.
- Si bien reconocemos que siempre se puede hacer más, se han tomado diversas medidas para proteger a los niños de la información perjudicial. Los servicios de televisión por cable permiten a los progenitores controlar los programas que ven sus hijos mediante la configuración del control parental. Los ordenadores portátiles proporcionados por el Gobierno tienen instaladas restricciones para el uso de Internet y de determinados programas. El servicio de Internet disponible en los recintos escolares de la Federación se ha configurado para que los usuarios no puedan acceder a sitios web pornográficos.
- El artículo 13 de la Ley núm. 27 de Delitos Electrónicos, de 2009, prohíbe la publicación de pornografía infantil por medios informáticos, la producción de pornografía infantil para su publicación por medios informáticos y la posesión de pornografía infantil en un sistema informático o en un dispositivo de almacenamiento de datos informáticos para su publicación. Además, la Ley de Control y Gestión de Aduanas prohíbe la importación de imágenes, pinturas, fotografías, libros, tarjetas, grabados litográficos o de otro tipo, discos fonográficos, videos o cualquier otro artículo o material de carácter indecente u obsceno. La Ley de Infracciones Menores<sup>19</sup>

<sup>19</sup> Artículo 9 del capítulo 4.36.

también prohíbe el uso de cualquier lenguaje abusivo, blasfemo, indecente, insultante, profano o amenazador:

- a) En cualquier lugar público;
- b) En cualquier lugar donde se altere la tranquilidad del público; o
- c) Tendente a quebrantar la paz.

## **Artículo 14**

### **Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión**

91. Este derecho también se establece en el artículo 11, párrafo 1, de la Constitución de la Federación. El artículo 11, párrafo 2, de la Constitución estipula que “salvo con su propio consentimiento (o, si es menor de 18 años, con el consentimiento de su padre, madre o tutor), no se obligará a ninguna persona que frecuente un establecimiento educativo, que esté recluida en una prisión o institución correccional o que preste servicio en las fuerzas de defensa a recibir instrucción religiosa o a participar en una ceremonia o culto religiosos, o a asistir a ellos, si se trata de una instrucción, una ceremonia o un culto de una religión que no profesa”. Asimismo, en su artículo 19, párrafo 1, la Ley núm. 9 de Educación, de 2005, dispone que “los alumnos podrán expresar sus creencias o convicciones religiosas, políticas, morales o de otra índole, siempre y cuando ello no afecte negativamente a los derechos o la educación de otros alumnos, o a los derechos de otras personas en el centro de enseñanza”.

92. El programa de pasantías para jóvenes en situación de riesgo es una extensión del programa de pasantías de verano del Departamento de Juventud. Los beneficiarios son adolescentes del 3º al 5º curso que normalmente no entrarían en el programa ordinario. En el marco de este programa, se permite a los adolescentes trabajar bajo estricta supervisión, con el beneficio añadido de participar en sesiones de sensibilización dirigidas a mejorar la empleabilidad y gestionar comportamientos extremos.

93. El mes del niño se celebra anualmente en junio. El tema de 2019 fue: “Celebrar nuestro progreso como nación: 35 años de estimulación temprana”.

## **Artículo 15**

### **Libertad de asociación y de reunión pacífica**

94. Los artículos 3 y 13 de la Constitución establecen la libertad de reunión y de asociación de todas las personas en la Federación. Por tanto, los jóvenes pueden asociarse y reunirse pacíficamente. Prueba de ello es que los jóvenes participan en encuentros, reuniones generales y charlas juveniles, entre otras actividades. Además de los grupos de jóvenes, a los que se anima a los niños a afiliarse, todos los partidos políticos de la Federación han creado secciones juveniles. No obstante, existe un sistema de control, y el artículo 15, párrafo 1, de la Ley de Modificación del Derecho Penal (cap. 4.05), penaliza a los menores de 16 años que merodeen por las calles después de las 22.00 horas<sup>20</sup>. Además, la Ley de Prohibición de Bandas prohíbe la incorporación a las bandas.

## **Artículo 16**

### **Vida privada**

95. De conformidad con el artículo 3, párrafo 1, de la Constitución, todas las personas en la Federación tienen derecho a la protección de su privacidad. En el caso de los niños, este principio se ve reforzado por la Ley núm. 19 de Justicia Juvenil, de 2013, y por los

<sup>20</sup> “Todo niño o niña menor de 16 años que sea encontrado vagando o merodeando por las calles después de las 22.00 horas y no demuestre, a satisfacción de un agente de policía, que está realizando un recado urgente o inusual, podrá ser detenido y llevado a la comisaría de policía más cercana y permanecer retenido allí hasta que sea entregado al padre, la madre u otra persona que esté a cargo de su cuidado o su custodia legal.”

procedimientos establecidos en ella. El artículo 52 de la Ley establece que “una persona no podrá asistir a una sesión en un tribunal sobre un asunto relacionado con un menor a menos que su presencia sea necesaria en relación con las actuaciones del tribunal o que el juez la haya autorizado a estar presente”. Asimismo, el artículo 20 de la Ley núm. 30 de Pruebas, de 2011, prevé que se podrán dictar órdenes de anonimato de los testigos, de modo que puedan adoptarse medidas específicas que garanticen que no se revele la identidad de los testigos en los procesos penales o en el contexto de tales procesos.

### **Protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes**

96. El artículo 7 de la Constitución establece que “nadie será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. El artículo 49, párrafo 1, de la Ley núm. 9 de Educación, de 2005, estipula que en las escuelas públicas, las escuelas privadas subvencionadas y las escuelas privadas no se administrarán castigos degradantes o vejatorios.

97. Saint Kitts y Nevis ha reconocido que el Comité seguía “gravemente preocupado por el hecho de que en el Estado parte se siga practicando el castigo corporal de manera generalizada y que la legislación nacional no lo prohíba”. En respuesta a esta grave preocupación, el Estado parte declara que, aunque el castigo corporal sigue estando previsto en la legislación nacional, el sistema judicial no ha ordenado ni aplicado castigos corporales desde la presentación del informe inicial.

98. El Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil ha fomentado la participación de la población en diálogos, debates y mesas redondas en directo para sensibilizarla ampliamente sobre el carácter cruel e inhumano de este tipo de castigos. La suspensión de su uso durante un día en las escuelas había sido una de las iniciativas habituales del Mes de la Prevención del Maltrato Infantil.

99. Los castigos corporales siguen estando permitidos en las escuelas, pero la forma de administrarlos viene dictada por el artículo 49 de la Ley de Educación. Dicha ley establece que “se podrán administrar castigos corporales cuando se considere que no hay ningún otro castigo apropiado o eficaz”<sup>21</sup>. Además, el artículo 50 de la misma ley permite al Ministro de Educación ordenar la suspensión o abolición de los castigos corporales en las escuelas públicas y en las escuelas privadas subvencionadas.

100. Salvo que se disponga otra cosa, el castigo corporal se administrará en las palmas de las manos de los alumnos. No se administrarán más de cuatro golpes a un alumno el mismo día y el instrumento utilizado será una correa de cuero de 45 cm de largo, 3 cm de ancho y no más de un 0,6 cm de grosor u otro instrumento recomendado por el Director de Educación. La persona que administre el castigo deberá ser del mismo sexo que el alumno y deberá estar presente otro miembro del personal del mismo sexo.

101. El Plan del Sector de la Educación 2017-2021, que sustituyó al Libro Blanco sobre la Educación 2009-2019, establece la orientación de las medidas en materia de políticas a nivel ministerial y escolar. Aunque el castigo corporal, como se ha descrito anteriormente, sigue siendo un método de último recurso utilizado en las escuelas y algunos establecimientos siguen recurriendo a las tareas de limpieza y las líneas de escritura como medidas disciplinarias, se está haciendo mucho más hincapié en las técnicas que fomentan el comportamiento positivo en los centros educativos. En consonancia con las prioridades del Plan del Sector y con el apoyo del UNICEF, el Ministerio de Educación puso en marcha el Marco de Escuelas Eficaces en noviembre de 2017. Este Marco describe a las escuelas eficaces como aquellas que ofrecen un entorno de aprendizaje seguro y saludable y que se rigen por los principios de un enfoque centrado en el alumno, la inclusión y la participación democrática.

102. El Marco se está aplicando en las escuelas primarias y hay planes para ponerlo a prueba en la enseñanza secundaria. Todas las escuelas primarias de Saint Kitts han recibido formación sobre la utilización de técnicas de gestión positiva del comportamiento que se pueden aplicar en la escuela y en el aula, por ejemplo, para establecer las expectativas y

<sup>21</sup> Artículo 49, párrafo 2, de la Ley de Educación de 2005.

explicar a los alumnos lo que se espera de ellos y recompensar los comportamientos positivos. Todas las escuelas primarias de la Federación recibieron una muestra de un paquete de recompensas que puede utilizarse en la aplicación de la gestión positiva del comportamiento. Además, por lo menos una escuela ha organizado sesiones para ayudar a los progenitores a aprender técnicas de apoyo al comportamiento positivo y técnicas de estudio que pueden utilizar con sus hijos.

103. Como se indica en el Plan del Sector, la legislación vigente que sea incompatible con la orientación de las políticas del Ministerio se revisará y modificará según proceda. Esto se aplica a los artículos de la Ley de Educación relativos al castigo corporal en las escuelas, ya que el Ministerio está dando pasos importantes para garantizar que las escuelas y el proceso de enseñanza y aprendizaje estén realmente centrados en el alumno y pedirá urgentemente al Gobierno que aborde esta cuestión de forma más amplia.

## **VI. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado**

### **Artículos 5 y 18** **Orientación y responsabilidades parentales**

104. El derecho anglosajón, que forma parte de la jurisprudencia local, ofrece orientaciones sobre las responsabilidades y los deberes de los progenitores. El cumplimiento de la obligación de mantener al niño se exige en virtud de lo dispuesto en la Ley del Código de Procedimiento Judicial<sup>22</sup>. La Ley de Manutención de los Hijos (cap. 12.07) y la Ley de Manutención de los Hijos de 2012 prevén que el juez podrá prohibir al progenitor de un niño menor de 14 años nacido fuera del matrimonio abandonar la Federación si no ha tomado las disposiciones necesarias para asegurar la manutención y el cuidado del niño durante su ausencia.

105. La Ley de Infracciones Menores (cap. 4.36) proporciona orientación sobre las responsabilidades y los deberes de los progenitores y prevé la protección de los niños. El artículo 25 de dicha Ley tipifica como delito los tratos crueles a los menores. En particular, establece que:

“a) Toda persona que pueda mantener total o parcialmente a sus hijos, ya sean legítimos o nacidos fuera del matrimonio, y si es varón, a su esposa, mediante el trabajo o por otros medios lícitos, y que se niegue deliberadamente a hacerlo, será considerada una persona ociosa e indisciplinada en el sentido de la presente ley y podrá ser condenada a una pena de prisión no superior a un mes;

b) Toda persona que abandone a su esposa o a sus hijos podrá ser castigada con una pena de prisión no superior a tres meses;

c) Toda persona que huya y abandone a su esposa o a sus hijos será considerada un canalla y un vagabundo en el sentido de la presente ley y podrá ser condenada a una pena de prisión no superior a tres meses.”

106. Se reconoce que, en ocasiones, los progenitores pueden necesitar ayuda para adquirir las habilidades y competencias que les permitan desempeñar eficazmente sus funciones parentales. Por ello, se ofrecen clases de educación parental en toda la Federación.

107. La Dependencia de Educación en la Primera Infancia ofrece talleres y una serie de clases para padres y madres. El programa de educación parental de la Federación se considera una iniciativa exitosa. Se trata de un programa estructurado emprendido por la Dependencia en el que los padres asisten a seminarios y talleres diseñados para proporcionarles conocimientos útiles sobre el desarrollo de los niños, así como perspectivas prácticas y estímulo en relación con la aplicación de diversos métodos de interacción con los niños y medidas disciplinarias. Los facilitadores hablan de temas como la crianza de los hijos, la preparación de las comidas y las manualidades, y están disponibles antes de las clases para

<sup>22</sup> Artículos 120, párrafo 4 d), 121, 124, 125 y 126 de la Ley del Código de Procedimiento Judicial (cap. 3.17).

conversar individualmente con los padres. El programa reconoce que la crianza de los hijos es una labor importante y un deber que requiere conocimientos, experiencia, compromiso y energía.

#### **Formación de los progenitores en el entorno escolar**

108. El Ministerio de Educación apoya los esfuerzos de los progenitores por crear relaciones familiares más felices y satisfactorias. En este sentido, el Ministerio colabora con los orientadores escolares para proporcionar formación a los padres y madres sobre los principios del desarrollo infantil y habilidades parentales específicas.

109. Los progenitores reciben instrucción sobre cómo apoyar y guiar a los niños en el desarrollo de sus habilidades sociales. Además, aprenden a reducir las luchas de poder, fomentar los comportamientos positivos y aplicar medidas de disciplina que enseñen y ayuden.

110. La emisora nacional de televisión ZIZ también empezó a retransmitir un programa semanal barbadense sobre la crianza de los hijos titulado *My Child and I*, que ofrece consejos sobre la crianza y la interacción con los hijos.

### **Artículos 18 y 26**

#### **Asistencia a los padres, servicios e instalaciones de guardería y seguridad social**

##### **Educación**

111. La educación primaria y secundaria es gratuita para todos los niños en las escuelas públicas. Las guarderías y centros de día públicos acogen a los niños menores de 5 años por la modesta tarifa de 15 dólares semanales, ya que este servicio está en gran parte subvencionado.

112. Los niños que asisten a las escuelas públicas de Saint Kitts se han beneficiado del Programa de Comidas Escolares, un programa de alimentación en el que se ofrece gratuitamente a los niños de todas las escuelas primarias una comida caliente al día. Los estudiantes de secundaria que reúnen los requisitos también se benefician del programa. En Nevis, el Programa de Comidas Escolares tiene un costo de 25 dólares semanales. Los Servicios Sociales y algunas empresas locales ofrecen ayuda económica a las familias que no pueden pagar esta cantidad. Además, si un progenitor vulnerable dentro de un determinado tramo de ingresos presenta una solicitud al Departamento de Servicios Sociales y la solicitud es aceptada, el hijo de esa persona recibirá del Gobierno dos conjuntos de uniformes para el año escolar.

113. El Ministerio de Educación también gestiona el proyecto SELF (acrónimo en inglés de “Fondo para la Educación y el Aprendizaje de los Alumnos”), que proporciona libros de texto de forma gratuita a los estudiantes que no pueden permitirse comprar los libros necesarios. El programa se aplica de forma generalizada en la enseñanza primaria y en casos específicos en la secundaria. Los libros se devuelven a la escuela al final del año escolar, para que los utilice otro grupo de alumnos. Los progenitores pagan una pequeña cantidad para el mantenimiento de los libros.

114. El Ministerio de Educación también ayuda a las familias cuyos ingresos mensuales son inferiores a 4.000 EC\$ pagando los derechos de examen a los estudiantes de secundaria que se presentan a exámenes en el extranjero. Asimismo, se presta apoyo a los estudiantes que desean continuar sus estudios a través del proyecto SAFE, que concede becas para matrículas, libros y derechos de examen a los ciudadanos que cursan estudios en las instituciones locales de enseñanza terciaria.

115. La Fundación Nacional de Saint Kitts, creada en 2015, invierte en la educación pública con miras a promover los logros de los estudiantes y prepararlos para aprender y prosperar en un entorno en rápida evolución. Los ciudadanos contribuyen a la Fundación y el dinero se utiliza para proporcionar material educativo a los niños desfavorecidos.

### **Atención de la salud**

116. La atención sanitaria es gratuita para los niños en los establecimientos públicos de salud. Los profesionales de la salud promueven el enfoque biopsicosocial para entender a los niños y adolescentes.

117. Entre los servicios que se prestan cabe mencionar:

- a) El programa de vacunación;
- b) El programa de audición (pruebas de audición, servicio de terapia, derivaciones para la adquisición de prótesis auditivas, sesiones educativas para progenitores);
- c) El programa dental (atención preventiva, tratamiento reparador, educación sobre la salud bucodental);
- d) Los programas de identificación temprana y de atención temprana para niños en situación de riesgo (cribado, derivaciones, seguimiento);
- e) El programa de salud escolar (visitas a las escuelas y seguimiento de los progresos de los alumnos en materia de salud);
- f) Los programas que atienden las discapacidades causadas por factores ambientales;
- g) Los programas de educación para progenitores;
- h) La difusión de folletos sobre temas de salud.

### **Servicios sociales**

118. El mandato del Ministerio de Desarrollo Social y Asuntos de Género se refiere específicamente a los programas destinados a garantizar el bienestar de las familias y, en última instancia, asegurar el bienestar de los niños durante su desarrollo. Las iniciativas respaldadas por los distintos departamentos del Ministerio incluyen el apoyo continuo a las madres adolescentes; el programa Youth in Transition, destinado a facilitar la transición de los jóvenes de la enseñanza secundaria a la educación superior o al mundo laboral; talleres para el desarrollo de los adolescentes, y el apoyo a los programas comunitarios de actividades extraescolares. Además, el Ministerio, a través del Departamento de Servicios Sociales, proporciona asistencia financiera a las familias vulnerables.

119. En 2002, el Departamento de Asuntos de Género puso en marcha el Proyecto Viola, cuyo objetivo era ayudar a las madres adolescentes a permanecer en la escuela hasta graduarse. A lo largo de los años, el Proyecto Viola ha permitido a progenitores adolescentes recibir educación sobre la crianza de los hijos, apoyo económico y emocional, educación financiera y cursos de capacitación laboral.

120. Se alienta encarecidamente a las madres adolescentes a que vayan a la universidad. En este sentido, varias participantes en el Proyecto Viola recibieron becas para cursar dos años de educación terciaria en una institución local.

121. En lo que respecta a la violencia doméstica, se presta una gran variedad de servicios de apoyo a las familias y a los niños. Entre ellos se encuentran los servicios de asesoramiento, los programas educativos para quienes corren el riesgo de ser maltratadores o de ser maltratados, los servicios de apoyo a las familias y las soluciones de alojamiento alternativo.

122. En cuanto a las actividades llevadas a cabo en los centros escolares, el Departamento de Asuntos de Género colabora con las escuelas para satisfacer las necesidades (académicas y no académicas) de los estudiantes y sus familias. También se organizan seminarios para progenitores sobre temas relacionados con la salud y la crianza de los hijos. Las sesiones se imparten a través de actividades atractivas, recursos multimedia y reflexiones profundas.

123. El Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil ha desarrollado diversos programas sociales para prestar apoyo a los niños. Entre los programas principales figuran:

- La remisión.
- El régimen de libertad vigilada.
- Los servicios de rehabilitación New Horizons.
- Los servicios de asesoramiento.
- La salud, el bienestar y las relaciones interpersonales.

124. El programa de remisión se puso en marcha para mantener a los menores que han infringido la ley fuera del sistema judicial oficial. Se trata de un método de rehabilitación que se implementa principalmente mediante el asesoramiento y actividades productivas como el deporte y la música.

125. En el marco del programa de libertad vigilada se ofrece información, asesoramiento y otras medidas de apoyo a los niños y sus familias. Los agentes de libertad vigilada supervisan a los jóvenes infractores y trabajan con ellos para reducir la reincidencia. Los jóvenes infractores asisten a programas que les ayudan a trabajar sus carencias o excesos, como el abuso de alcohol, la violencia doméstica o la agresividad.

126. El centro de rehabilitación New Horizons se inauguró en diciembre de 2013. Este centro atiende a jóvenes infractores, incluidos los que se encuentran en detención preventiva, prestando atención de calidad y servicios de desarrollo infantil que ayudan a los residentes a descubrir todo su potencial. Los servicios los presta un equipo de personas con formación en educación general, refuerzo educativo, psicología, asesoramiento, educación para la salud y la vida familiar, y salud mental. Los docentes facilitan el aprendizaje y fomentan constantemente el desarrollo de los residentes. El programa se basa en evaluaciones educativas y se adapta a las necesidades individuales de cada residente.

### **Servicios de asesoramiento**

127. Los niños y jóvenes pueden recibir diversos tipos de apoyo y tratamiento, como asesoramiento individual, asesoramiento en grupo y terapia, donde se les facilita información sobre salud y bienestar para promover y fomentar decisiones, comportamientos y estilos de vida saludables.

### **Carencias**

128. La ausencia de una junta dedicada al desarrollo de la asistencia social se considera una carencia en este ámbito. Sin embargo, la iniciativa de reforma de la protección social ha dado lugar a la elaboración de un proyecto de ley de protección social que derogaría y sustituiría a la Ley de Asistencia para el Desarrollo Social. El proyecto de ley ya tuvo su primera lectura en el Parlamento.

## **Artículos 9 y 10**

### **Separación del niño con respecto a los padres y reunificación familiar**

129. La Federación suscribe plenamente el principio de que el mejor lugar para criar a un niño es su entorno familiar.

130. De conformidad con este principio, el Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil ofrece asesoramiento para progenitores e hijos a fin de ayudar a preservar las familias o facilitar la reunificación familiar en algún momento<sup>23</sup>. Sin embargo,

<sup>23</sup> El artículo 9, párrafo 1 f), de la Ley de Menores (cap. 4.15) prevé que el tribunal ante el cual se presente a un menor podrá dictar una orden para exigir a su progenitor o tutor que se someta a un programa de rehabilitación o a cualquier otro programa recomendado por la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar Infantil.

Saint Kitts y Nevis también reconoce que no se debe permitir que ningún niño permanezca en un entorno que lo exponga a un daño real o potencial. La legislación nacional prevé la protección de todos los niños contra los malos tratos y el descuido<sup>24</sup>. Entre los servicios disponibles cabe mencionar:

- El acogimiento por familiares o en hogares de guarda.
- Un hogar para niños.
- El centro de rehabilitación New Horizons.

## **Artículo 11**

### **Traslado y retención ilícitos**

131. Saint Kitts y Nevis se adhirió al Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores el 31 de mayo de 1994. Después de su adhesión, la Federación promulgó la Ley de Prevención de la Trata de Personas, en cuya definición de trata de personas se incluye el secuestro<sup>25</sup>.

132. En las situaciones en las que un niño es sustraído del progenitor que tiene su custodia sin la autorización de este, el Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil lidera la cooperación con las entidades y los organismos gubernamentales nacionales, regionales e internacionales pertinentes para intervenir en nombre del niño y del progenitor custodio, con el fin de que el niño sea devuelto a dicho progenitor. A este respecto, el Departamento sigue reforzando la colaboración con el Servicio Social Internacional (SSI).

## **Artículos 19, 24, 34 y 39**

### **Malos tratos y descuido y abuso y explotación sexual de niños**

133. El artículo 5 f) de la Ley de la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar Infantil (cap. 12.12) confiere a la Junta autoridad para “internar en un centro de atención a la infancia durante un máximo de 28 días a las víctimas de maltrato infantil y a los niños que necesiten cuidado y protección o que estén expuestos a un riesgo inminente para su vida o su salud sin tener que solicitar la autorización de un tribunal, y puede entrar en cualquier casa, edificio u otro lugar para tal fin”.

134. El Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil tiene la responsabilidad primordial de garantizar que los niños dispongan de todas las oportunidades para vivir y crecer como niños y de que siempre se respeten sus derechos a la hora de adoptar decisiones o formular recomendaciones. En los casos en que deba buscarse protección para un niño fuera de su hogar, el Departamento vela por que se haga todo lo posible para que el progenitor pueda mantener un contacto estructurado y saludable con el niño si dicho contacto redunda en el interés superior del niño. A través de actividades de formación continua y sensibilización, se alienta a los padres de acogida a reconocer que, en última instancia, el objetivo de la acogida es la reunificación de la familia. Esta reunificación, de ser posible, tiene lugar después de que se hayan realizado intervenciones programadas y estructuradas, cuyo propósito es reforzar la dinámica entre progenitores e hijos.

135. En los casos en que un niño debe ser retirado de su hogar por motivos de maltrato o descuido, a menos que se haya demostrado que el progenitor pondrá en peligro la recuperación o el desarrollo del niño, los tribunales pondrán al tanto al progenitor de las condiciones de acogimiento del niño y lo alentarán, a través del Departamento, a que visite al niño bajo supervisión. En asuntos relacionados con el paso del niño de su hogar a una modalidad alternativa de cuidado, o en los casos en los que el niño ha alcanzado cierto nivel

<sup>24</sup> El artículo 4 de la Ley de Menores (cap. 4.15) establece que “los tribunales, al ocuparse de un menor que haya sido llevado ante ellos por necesitar cuidado y protección, por haber cometido un delito o por otros motivos, tendrán en cuenta el bienestar del menor y, si lo consideran necesario, tomarán medidas para alejarlo de entornos que le resulten perjudiciales”. Véase también el artículo 7 de dicha ley y la Ley de Violencia Doméstica.

<sup>25</sup> Artículo 2 de la Ley núm. 32 de Prevención de la Trata de Personas, de 2008.

de desarrollo y de madurez emocional, se procura conversar con el niño para conocer sus opiniones sobre el acogimiento y, si es posible, se respetan sus preocupaciones y consideraciones en el proceso.

136. En 1998, el Gobierno aprobó una propuesta de creación de un programa nacional de acogimiento familiar destinado a proporcionar modalidades alternativas de cuidado para los niños. El programa tiene como base jurídica la Ley de la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar Infantil<sup>26</sup> y está regulado por procedimientos que abordan de manera exhaustiva las cuestiones relacionadas con el cuidado, la protección y los derechos de los niños en régimen de acogimiento. La normativa clasifica el acogimiento familiar en:

- Acogimiento a corto plazo: corresponde a los casos en los que el acogimiento no supera un período de tres meses y responde a las siguientes circunstancias:
  - Enfermedad de los progenitores o crisis familiar.
  - Colocación de emergencia en cumplimiento de una orden de traslado del niño a un lugar seguro.
  - Necesidad de evaluación y tiempo para la elaboración de un plan a largo plazo.
  - Cuidado y preparación previos a la adopción.
- Acogimiento a largo plazo: esta modalidad tiene como propósito brindar a los niños los beneficios de la vida familiar y corresponde a todo acogimiento por un período superior a tres meses.
- Acogimiento voluntario: corresponde a los casos en los que se establece un acuerdo entre el progenitor biológico de un niño, una familia de acogida y la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar Infantil para el acogimiento del niño.

137. El programa de acogimiento familiar ha tenido un éxito notable, ya que ha atendido a un gran número de niños desde su creación. En una ceremonia celebrada en 2008, el UNICEF, que proporcionó apoyo técnico y financiero para la creación del programa, agradeció a las familias de acogida y expresó su voluntad de adoptar el programa como modelo para la región del Caribe.

138. Para satisfacer de forma óptima las necesidades de los niños que se encuentran en hogares de acogida, el Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil ofrece todos los años capacitación permanente a los progenitores de acogida. Las sesiones de capacitación son impartidas por la Dependencia de Asesoramiento Nacional, médicos, orientadores y personal del Departamento. Entre los temas tratados se aborda la manera de afrontar los cambios que experimentan los jóvenes en la transición de la preadolescencia a la adolescencia, el descuido y la confianza.

139. Habida cuenta de que el internamiento del niño en una institución se considera el último recurso, se hace todo lo posible por encontrar familias de acogida adecuadas. Hay una necesidad de ampliar el sistema para atender a un mayor número de niños que precisan de este tipo de entorno. Sin embargo, también se deben introducir mejoras y proporcionar a estos hogares ayudas financieras y de otra índole adecuadas.

140. El Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil es el organismo central encargado de la investigación de los presuntos casos de maltrato infantil. El Departamento sigue un protocolo estructurado para llevar a cabo las investigaciones, formular recomendaciones sobre el tratamiento y dar seguimiento a este tipo de casos.

141. La Federación toma nota de las preocupaciones del Comité sobre la notificación, la investigación y la gestión de los casos de maltrato, descuido y abandono de niños y reconoce con pesar el peligro que esto supone para la infancia. Lamentablemente, el número de casos denunciados ha ido aumentando exponencialmente a lo largo de los años, y en 2018 se alcanzó un número récord de 240 casos.

<sup>26</sup> Artículo 5 c) y d) de la Ley de Libertad Vigilada y Bienestar Infantil (cap. 12.12).

142. La proporción de personal en relación con el número de casos sigue estando muy por debajo de las normas universalmente aceptadas, con solo cuatro funcionarios y un supervisor que atienden los casos remitidos, llevan a cabo labores de investigación, encuentran hogares de acogida para los niños, preparan las solicitudes de acogimiento y las presentan ante los tribunales, y prestan servicios a las familias, entre otras cosas. Con una proporción de cuatro funcionarios para 60 casos, no es sorprendente que la respuesta sea inadecuada.

143. No obstante, hay que subrayar que la intervención judicial aumenta las dificultades. Las familias de acogida que llevan más de un año compareciendo ante los tribunales y no han conseguido que se dicten órdenes de tutela para los menores que ya se encuentran bajo su custodia física ahora indican que están dispuestas a devolver a los niños a su domicilio original.

144. Una cuestión muy preocupante son las sanciones judiciales aplicadas a los autores de abusos sexuales de niños. A pesar de los esfuerzos de la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar Infantil y de haberse celebrado varias reuniones con la policía, sigue habiendo una reticente y grave falta de respuesta por parte de la policía para abordar esta cuestión. Como resultado, los agresores siguen caminando por las calles con una licencia extraoficial para continuar con los abusos.

145. Saint Kitts y Nevis toma nota de la recomendación del Comité de que el país solicite la asistencia del UNICEF. La Federación siempre ha contado con el apoyo y la asistencia del UNICEF, que sigue demostrando un alto nivel de compromiso para ayudar a abordar eficazmente este preocupante problema desde hace más de 30 años. La Federación se siente en el deber de poner en conocimiento del Comité esta contribución tan indispensable e inestimable.

146. El Departamento de Asesoramiento del Ministerio de Desarrollo Social y Asuntos de Género proporciona un apoyo inestimable y trabaja en estrecha colaboración con el Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil para brindar asesoramiento en los casos de niños que han sido víctimas de abusos, así con los padres de dichos niños para propiciar una reunificación de la familia en condiciones saludables.

147. Aunque aún no se ha establecido una norma nacional para la presentación de denuncias, se llevó a cabo una investigación financiada por el UNICEF que se documentó en un informe titulado *The Status of Child Protection in St. Kitts/Nevis - The Need for A National Reporting Protocol* (La situación de la protección de la infancia en Saint Kitts y Nevis - La necesidad de un protocolo nacional de denuncia). Basándose en las conclusiones de esta investigación, el Departamento redactó un protocolo de denuncia que se adoptará y aplicará como una respuesta oficial a los problemas relacionados con la protección de la infancia. Dicho protocolo servirá de guía para la investigación de los casos de abuso infantil e incluye, como parte de los procedimientos, la recopilación de datos a nivel interno. Se estableció un pequeño comité para finalizar el proyecto de protocolo nacional de protección.

148. El Departamento también trabaja conjuntamente con la Dependencia de Desarrollo en la Primera Infancia y la comunidad, así como con el personal de enfermería de los hospitales, para la identificación temprana de los niños que corren el riesgo de sufrir abusos. El Departamento ofrece capacitación permanente a su personal a fin de aumentar su capacidad de intervención en los casos de presunto abuso.

149. El Departamento de Asuntos de Género publicó en 2018 el Protocolo de Denuncias y Respuestas a la Violencia Doméstica y Sexual. Los objetivos de este Protocolo son:

- a) Proporcionar información sobre los distintos organismos e instituciones que ayudan a los denunciantes de violencia doméstica y sexual;
- b) Comunicar a los proveedores de servicios de las instituciones y departamentos clave la información necesaria y el proceso que debe seguirse para responder a las denuncias de violencia doméstica y sexual;
- c) Reducir y evitar la frustración a la que se enfrentan los denunciantes;
- d) Reducir y evitar la duplicación de denuncias o respuestas entre los proveedores de servicios.

## Artículo 20

### Niños privados de un entorno familiar – acogimiento

150. El Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil se encarga de colocar a los niños que necesitan cuidado y protección en lugares seguros. Aunque existen programas de acogimiento familiar, algunos niños permanecen en entornos que no son propicios para su correcto desarrollo.

151. Entre los lugares seguros identificados por el Departamento para los niños que necesitan cuidado y protección se encuentran los hospitales para una acogida temporal en caso de emergencia, los hogares de la comunidad que pueden acoger temporalmente a un niño de forma inmediata, los miembros de la familia dispuestos a aceptar a los niños, los hogares de acogida designados y el Hogar Infantil St. Christopher.

152. En aquellas situaciones en las que un niño, especialmente un niño pequeño o un recién nacido, ha debido ser confiado con urgencia, se ha recurrido como lugar seguro al pabellón de pediatría del Hospital General Joseph N. France de Saint Kitts. Aunque se trata de un acuerdo que se ha venido aplicando durante varios años, se reconoce que el entorno hospitalario no puede sustituir un entorno familiar enriquecedor y estabilizador, por lo que los niños solo son ingresados allí para una estancia de corta duración, mientras se encuentra un entorno más adecuado a largo plazo.

153. El Hogar Infantil St. Christopher es una alternativa para el acogimiento de los niños que se considera una opción a corto plazo y de último recurso. El Hogar es una entidad semiautónoma que funciona bajo la dirección de una junta privada y que recibe una subvención anual del Estado. Aunque la junta está a cargo de las funciones administrativas, el Hogar recibe una subvención pública, y el Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil ha colocado allí a niños en situaciones en las que no existía otra solución de acogimiento residencial. El Hogar Infantil St. Christopher puede acoger a los niños en virtud de una orden de emergencia dictada por un tribunal, tras lo cual los Oficiales de Protección Infantil pueden presentar una solicitud al tribunal para que los niños permanezcan en dicha institución por un período indeterminado o hasta que se haya encontrado un hogar de acogida.

## Artículo 21

### Adopción

154. La Ley núm. 20 de Cuidado y Adopción de Niños, de 2013, regula la adopción en la Federación. La Ley establece limitaciones con respecto a quién puede ser adoptado<sup>27</sup>. Los asuntos de adopción son tratados por un juez del Tribunal Superior. Se solicita la asistencia del Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil para la elaboración de informes en relación con la aptitud del progenitor adoptivo para adoptar al niño, que deben presentarse al tribunal antes de que este emita una orden de adopción.

155. En todos los procedimientos de adopción se nombra un tutor *ad litem* para el niño. Este tutor suele ser un funcionario del Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil, que lleva a cabo la investigación y elabora y presenta el informe mencionado anteriormente. Si el progenitor adoptivo propuesto vive en la Federación, el tutor *ad litem* entrevistará no solo a los progenitores del niño sino también al progenitor adoptivo propuesto e inspeccionará el domicilio del solicitante. Si el progenitor adoptivo propuesto vive en el extranjero, el tutor *ad litem* se pondrá en contacto con las autoridades de protección infantil del país de residencia de dicha persona para que se pueda llevar a cabo una investigación sobre ella y sobre su hogar. Esta información ayudará al tutor *ad litem* a elaborar su informe.

<sup>27</sup> El artículo 3 de la Ley de Adopción de Niños, por ejemplo, en su párrafo 5, establece que “no se emitirá una orden de adopción con respecto a ningún niño que no sea ciudadano de Saint Kitts y Nevis o de cualquier país del Commonwealth y que no resida en Saint Kitts y Nevis”.

156. Se están tomando medidas adecuadas para abordar las preocupaciones relativas a la adopción internacional. En este sentido, Saint Kitts y Nevis está examinando el proceso de adhesión al Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

## **Artículo 25**

### **Examen periódico de las condiciones de acogimiento**

157. En los casos en los que un niño debe ser separado de sus progenitores y colocado en custodia precautoria, el Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil tiene la responsabilidad de garantizar que la orden de colocación y las circunstancias que justificaron la separación se revisen continuamente y que se evalúe de forma periódica el éxito de las estrategias de intervención y la disposición de los progenitores biológicos para volver a tener la custodia del niño<sup>28</sup>.

## **Artículo 27**

### **Pago de la pensión alimenticia del niño**

158. A la hora de determinar la cuantía de la pensión alimenticia que debe pagarse por los niños, los tribunales hacen uso de su facultad discrecional y ponen en marcha un proceso en el que se presentan pruebas sobre las necesidades del niño y los medios del progenitor, a fin de determinar una cuantía razonable. Los asuntos relacionados con las pensiones alimenticias se tratan tanto en los tribunales de primera instancia como en los tribunales superiores.

159. A fin de garantizar que no haya ninguna discriminación por razón de género en los tribunales, en 2012 se revisó la Ley de Manutención de los Hijos. Esta ley permite a los hombres reclamar a las mujeres el pago de la pensión alimenticia si el progenitor masculino tiene la custodia de los hijos.

160. En la actualidad, no existe ningún recurso legal que pueda utilizarse en situaciones en las que el padre de un niño viva en el extranjero y no haya hecho los arreglos necesarios para la manutención de sus hijos en la Federación. Sin embargo, para prestar un mayor apoyo a la población, el Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil ha establecido acuerdos de reciprocidad con los departamentos de servicios sociales del Reino Unido, los Estados Unidos de América y el Canadá para que estas autoridades proporcionen asistencia en asuntos relacionados con la manutención de los niños en la Federación por parte de progenitores que han emigrado a esos países. Pese a esto, debido a la ausencia de tratados recíprocos, en muchas ocasiones resulta complicado solicitar el pago de la pensión, con lo cual muchos niños se ven privados de las contribuciones para la pensión alimenticia cuando los progenitores se encuentran fuera de la jurisdicción nacional.

## **VII. Discapacidad, salud básica y bienestar**

### **Artículo 23**

#### **Niños con discapacidad**

161. Todas las personas en la Federación, incluidas las personas con discapacidad, pueden hacer valer los derechos garantizados por la Constitución. La Cotton-Thomas Comprehensive School (CTCS), en Saint Kitts, y la Cecele Browne Integrated School, en Nevis, constituyen la respuesta del Gobierno para prestar servicios a los niños con necesidades especiales, en todo el espectro de desarrollo. Dichas escuelas también entran en el ámbito del mandato y la protección de la Ley de Educación de 2005. Los niños reciben educación en estos centros hasta los 16 años. En las escuelas, a los niños con discapacidad se les enseñan competencias

<sup>28</sup> El artículo 9, párrafo 2, de la Ley de Menores establece que “toda orden dictada en virtud del párrafo 1 podrá ser renovada, modificada o revocada en cualquier momento por el tribunal, de oficio o a solicitud de cualquier persona o junta”.

para la vida y habilidades sociales para que puedan desenvolverse en la sociedad de manera óptima. Se han observado situaciones en las que algunos niños que fueron alumnos de las unidades de educación especial desde edades tempranas se han reincorporado al sistema escolar ordinario, por lo que se hace todo lo posible para garantizar que los niños con discapacidad desarrollen y alcancen todo su potencial.

162. La CTCS trabaja en estrecha coordinación con el Ministerio de Salud para promover el bienestar de los niños pequeños detectando los problemas de desarrollo y haciendo un seguimiento de tales problemas antes de que los niños empiecen la escuela. Docentes capacitados hacen visitas a las guarderías y realizan observaciones oficiales y oficiosas, que posteriormente se comentan con los progenitores o tutores del niño. Los niños reciben estimulación temprana y terapia.

163. Todos los años se organizan talleres para docentes y progenitores sobre los retrasos del desarrollo. Estos talleres también están diseñados para ayudar a los progenitores a entender cómo aprovechar el Programa de Educación Individualizada en beneficio de sus hijos.

164. Algunos niños con problemas de desarrollo son retirados de las escuelas ordinarias y reciben cuidados específicos, para reincorporarlos a sus escuelas más adelante. Los alumnos de primaria y secundaria con dislexia son supervisados por el responsable de apoyo al estudiante y el coordinador de apoyo al aprendizaje.

165. Los niños con deficiencias o limitaciones funcionales son atendidos por un especialista en rehabilitación, y un fisioterapeuta también trabaja con los niños para lograr mejoras en diversos cuadros clínicos. Los niños autistas reciben tratamiento y asesoramiento. Para mejorar aún más las habilidades sociales y de comunicación de estos niños, el Gobierno abrió en septiembre de 2018 el St. Kitts Sprectrum Services Centre. Este centro ha ofrecido a los niños y a las familias la oportunidad de recibir servicios eficaces y de calidad.

166. La educación física forma parte habitual de las actividades escolares. Los niños practican deportes y ejercicios como la natación, el atletismo y el salto a la cuerda. Los estudiantes realizan al menos 90 minutos de actividad física a la semana, y juegan para desarrollar aptitudes individuales, pero también por diversión y amistad. Además, el deporte les ha ayudado a mejorar sus habilidades de liderazgo.

167. En las escuelas y las comunidades se brinda apoyo a los niños con discapacidad para que se sientan seguros y capaces. Para ello, los niños también practican deportes en sus comunidades, participan activamente en competiciones de fútbol, en las actividades de carnaval y en la fiesta del tambor, y asisten a clubes.

168. Se atribuye especial importancia al programa de los Juegos Olímpicos Especiales, gracias al cual niños con discapacidad han podido participar en los Juegos Olímpicos Especiales y en otros eventos regionales e internacionales. La participación de nuestros niños en estos eventos ha contribuido a aumentar la conciencia y la comprensión pública del potencial de los niños con discapacidad.

169. En los últimos 17 años, los docentes de educación especial han mantenido excelentes relaciones con los empleadores. Los niños mayores son enviados a realizar pasantías en diferentes empresas, donde afianzan las aptitudes que necesitan para acceder a un empleo. Por lo general, se les contrata al final de su formación.

170. Los niños con discapacidad también reciben atención en los centros públicos dedicados al desarrollo en la primera infancia. Estos centros, que atienden a los niños desde su nacimiento hasta los 5 años, edad a la que ingresan a la educación preescolar, aceptan a niños con casos leves de autismo, síndrome de Down y algunas discapacidades físicas leves. Los docentes reciben formación para trabajar con niños con discapacidad. A los progenitores de niños con discapacidad se les enseñan métodos para tratarlos y ocuparse de ellos en el hogar. Los niños con necesidades de educación especial menores de 5 años que presentan discapacidades físicas y de desarrollo más graves son atendidos a través de la CTCS, en un aula especial diseñada para su corta edad.

## VIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales

### Artículos 28 y 29

#### Educación

171. La asistencia escolar es obligatoria entre los 5 y los 16 años<sup>29</sup>. Además de la educación pública gratuita, las comidas escolares, el programa SELF, la ayuda para pagar los derechos de examen y la dotación de uniformes escolares, también se proporciona un servicio de transporte. Además, se ofrecen y se otorgan a los estudiantes becas financiadas por entidades empresariales.

172. El Gobierno concede gran importancia a la educación e invierte aproximadamente el 16 % de su presupuesto en este sector (Ministerio de Educación, 2017). En total, hay 17 escuelas primarias públicas en Saint Kitts y 7 en Nevis. En cuanto a las escuelas secundarias, hay 6 centros públicos en Saint Kitts y 2 en Nevis. También hay varias instituciones privadas que ofrecen enseñanza primaria y secundaria en la Federación.

173. Existen funcionarios encargados de supervisar la asistencia que trabajan por zonas y visitan las escuelas que se encuentran dentro de sus zonas. Estos funcionarios tienen el mandato de reconocer precozmente los patrones de absentismo escolar, de determinar las causas principales del comportamiento absentista y de definir medidas de intervención para hacer frente a este problema.

#### Objetivos de la educación

174. La Ley de Educación de 2005 establece el marco jurídico de la enseñanza y fija los objetivos generales del sector educativo. Sobre la base de esta ley, el Ministerio de Educación está aplicando el Plan del Sector de la Educación 2017-2021 bajo el lema “Educación para todos: aceptar el cambio, asegurar el futuro”<sup>30</sup>.

175. Este plan, que se basa en el Libro Blanco sobre el Desarrollo de la Educación y las Políticas Educativas 2009-2019, proporciona una hoja de ruta estratégica que el Ministerio de Educación debe seguir para mejorar la prestación de servicios educativos y su administración durante el período que abarca el plan a medio plazo. Inspirado en la visión del Ministerio de Educación de proporcionar un aprendizaje integral a lo largo de toda la vida para todos, el Plan del Sector de la Educación responde a las prioridades de desarrollo esbozadas en varios documentos de política y estrategia nacionales y mundiales, comunicados, por ejemplo, a través de la Organización de Estados del Caribe Oriental y el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 establecido por las Naciones Unidas para 2030.

176. El plan se guía por tres objetivos de política generales y responde a las cuestiones políticas clave que se exponen a continuación.

Objetivos de política	Cuestiones de política
Mejorar el acceso equitativo a la educación en todos los niveles y la participación en ella	Aumento de la matriculación en la educación de la primera infancia y la educación superior y mejora de la permanencia en el segundo ciclo de secundaria
	Mejora del acceso a una EFTP de calidad y pertinente y reducción de las disparidades de género en la participación
	Promoción de la inclusión en las escuelas ordinarias y garantía de la equidad en el acceso de los grupos vulnerables

<sup>29</sup> Artículo 26 de la Ley núm. 9 de Educación, de 2005.

<sup>30</sup> El Plan del Sector de la Educación puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Educación: [www.moeskn.org](http://www.moeskn.org).

<i>Objetivos de política</i>	<i>Cuestiones de política</i>
Reforzar la calidad y la pertinencia de la educación en todos los niveles para mejorar los resultados del aprendizaje	Captación y retención de docentes debidamente cualificados Despliegue y aprovechamiento óptimos de los docentes Pertinencia y desarrollo de los planes de estudios Entornos de enseñanza y aprendizaje adecuados y satisfactorios Servicios de apoyo infradesarrollados y dotados de recursos para los estudiantes
Mejorar la gobernanza, la planificación y la gestión para aumentar la eficiencia y la eficacia en todo el sector	Liderazgo escolar Mejora de los sistemas de gestión de datos para facilitar la toma de decisiones con base empírica Refuerzo de los sistemas de rendición de cuentas a todos los niveles Coordinación y medidas en materia de políticas

177. Desde la puesta en marcha del Plan a finales de 2017, se han adoptado varias medidas importantes para mejorar las experiencias y los resultados educativos de los estudiantes. Además de la aplicación del Marco de Escuelas Eficaces, se ha llevado a cabo una cantidad considerable de actividades de capacitación para los docentes de primaria y secundaria sobre la gestión del aula y las técnicas de enseñanza diferenciada. Hasta la fecha, más de 100 docentes de primaria y secundaria han participado en un curso de sensibilización de una semana sobre la enseñanza diferenciada, y en agosto de 2019 se celebró una sesión anual de capacitación para docentes centrada en el mismo tema.

178. El Ministerio de Educación está llevando a cabo un amplio proceso de mejora de los planes de estudios y de la evaluación, desde la primera infancia hasta el nivel postsecundario. El desarrollo de materiales didácticos para todos los cursos y todos los niveles se rige por un marco general de planes de estudio y de evaluación. En este documento se exponen las competencias educativas fundamentales que nuestro sistema de educación debe desarrollar en los educandos, según se detalla a continuación.

179. Una persona educada en Saint Kitts y Nevis:

- a) Participa en la sociedad civil de forma comprometida, responsable, solidaria y tolerante;
- b) Es creativa, emprendedora y resiliente;
- c) Piensa de forma crítica, se comunica eficazmente y resuelve problemas;
- d) Lleva una vida sana y activa;
- e) Demuestra empoderamiento tecnológico;
- f) Utiliza la lectura, la escritura y la aritmética para comprender y apreciar el mundo y desenvolverse en él;
- g) Demuestra aprecio por la cultura de Saint Kitts y Nevis (Informe inicial sobre los planes de estudios, pág. 69, 2019).

180. Este marco se complementa con un marco de calidad de la enseñanza, el aprendizaje y el liderazgo, en el que se utilizan cuatro componentes clave para medir la calidad educativa —1) equidad, 2) compromiso, 3) excelencia y 4) empoderamiento— con el propósito de establecer expectativas generales en materia de enseñanza, aprendizaje y liderazgo eficaces. En dicho marco también se señalan los elementos de apoyo fundamentales para alcanzar los estándares, como el desarrollo profesional, los recursos y la tecnología, y la gobernanza. Estos documentos proporcionan orientación para la elaboración de los planes de estudios, la enseñanza y la evaluación, así como para las guías de aprendizaje de los estudiantes, que

comenzaron a elaborarse en julio en 2019. La puesta a prueba de los nuevos planes de estudios en primaria y secundaria comenzará en enero de 2020, y en septiembre de ese mismo año se pondrá en marcha un proceso de ejecución por etapas para su plena implementación.

181. Un aspecto sumamente importante es que se tratará de planes de estudios centrados en el alumno en los que se reconocerá la fuente de conocimientos que representan los estudiantes en el aula. Estos planes promoverán una enseñanza adecuada al desarrollo y facilitarán la evaluación continua para orientar la enseñanza y el aprendizaje. El desarrollo del pensamiento crítico y la capacidad de resolución de problemas constituirán la base de la enseñanza y el aprendizaje, y el contenido de los planes de estudios se basará en las prioridades nacionales en materia de educación, los principales modelos de práctica, y los estándares de aprendizaje de la OECO en la enseñanza primaria y del Consejo de Exámenes del Caribe y de la Cualificación Profesional del Caribe en la enseñanza secundaria y postsecundaria.

182. El plan de estudios de primaria constará de cinco asignaturas básicas: Salud/Bienestar, Lengua y Literatura, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales. Se prevé integrar en estas cinco asignaturas contenidos y competencias de música, artes y manualidades y de formación técnica y profesional, así como de otras áreas. El plan de estudios de secundaria consistirá en una selección más amplia de asignaturas que se sumarán a las cinco asignaturas básicas de la primaria (Proyecto de estrategia para la elaboración de los planes de estudios, 2019).

183. Se espera que una aplicación y un seguimiento sólidos del Plan del Sector de la Educación, junto con una evaluación continua y adaptativa, conducirán a una mejora del sistema de educación y formación de la Federación, haciéndolo más eficaz, pertinente y productivo.

184. La educación en los niveles postsecundario y terciario no es obligatoria, pero se apoya firmemente. El Clarence Fitzroy Bryant College (CFBC), una institución de enseñanza superior casi autónoma, es la principal institución de nivel terciario de la Federación y tiene el mandato de impartir instrucción y formación tecnológica, técnica y profesional. Hasta 2012, estuvo dirigida por el Ministerio de Educación. En 2012-2013, el personal que trabajaba para el Gobierno fue adscrito a la institución y se puso en marcha una subvención.

185. El CFBC está dirigido por una junta nombrada por el Ministerio de Educación para garantizar el cumplimiento de las políticas del Estado. La junta rinde cuentas al Ministerio de Educación y no puede aumentar los derechos de matrícula sin la autorización del Gobierno. Tales derechos están altamente subvencionados por el Estado y no han aumentado sustancialmente a lo largo de los años, ya que este quiere asegurarse de que no superen la capacidad de pago de los estudiantes.

186. La política del Ministerio de Educación es que una persona de cada cuatro hogares asista a la universidad. La idea es que todas las personas, independientemente de su condición religiosa, económica o social, puedan acceder a la educación terciaria. El CFBC está financiado principalmente por el Gobierno, que, en 2016, aportó una cuantía de 8,7 millones de dólares, el grueso de los recursos necesarios para financiar la institución. En la actualidad, la institución está buscando formas de recaudar fondos para no depender excesivamente del Gobierno.

187. En 2007, el Ministerio de Educación creó cinco divisiones en la institución, a saber:

- Artes, Ciencias y Estudios Generales.
- Formación Técnica y Profesional.
- Formación Docente.
- Enfermería.
- Educación de Adultos y Educación Permanente.

188. El 40 % de los estudiantes están matriculados en la División de Artes, Ciencias y Estudios Generales, el 40 % en la División de Formación Técnica y Profesional y el 20 % restante en las otras tres divisiones.

189. El CFBC desempeña un papel importante en la sociedad, pues contribuye a la mejora de la enseñanza superior en todos los niveles, incluida la formación de los docentes de educación preescolar, primaria y secundaria. Además, fomenta las habilidades para el trabajo práctico y para la creatividad. Hay muchos futuros empresarios matriculados en la institución. Actualmente, los estudiantes de EFTP matriculados en el área de TIC programan robots. Estos estudiantes participaron en una competición internacional de robótica, en la que la pusieron en práctica sus habilidades para construir drones, y su desempeño fue bastante encomiable. En otras disciplinas como la agricultura (práctica), los estudiantes perfeccionan sus conocimientos en tecnología de invernaderos, lo que les permitirá construir sus propios invernaderos una vez que se gradúen.

190. La importancia central otorgada a los estudiantes en el CFBC se refleja en diversas iniciativas llevadas a cabo a escala local y regional. Entre ellas cabe mencionar:

- La competición interescolar de atletismo.
- El concurso de debates de las Islas de Barlovento Septentrionales.
- El concierto del coro del CFBC.
- El espectáculo del grupo de danza del CFBC.
- La visita del club de historia del CFBC a las islas hermanas del Caribe.

191. El Gobierno ofrece becas a través del programa SAFE. Estas becas cubren la matrícula, los derechos de examen, una asignación para la compra de libros y un estipendio mensual de 250 dólares. Todas las solicitudes de becas SAFE son examinadas por el Departamento de Servicios Sociales, que hace recomendaciones para la concesión de las becas basándose en criterios específicos. Algunas empresas privadas también proporcionan ayudas y el CFBC ofrece un pequeño número de becas cada año para estudiantes en situación de necesidad. Los estudiantes pueden solicitar becas directamente a otras instituciones.

192. El CFBC mantiene relaciones y enlaces con universidades internacionales que ofrecen becas. Entre ellos, el Seneca College del Canadá, universidades de Cuba y Taiwán, y el Monroe College de Nueva York. La Universidad Estatal Midwestern, en Texas (Estados Unidos de América), la Universidad Dalhousie, en el Canadá, las Bahamas y la Universidad de las Islas Vírgenes ofrecen becas y aplican derechos de matrícula como si los estudiantes fueran residentes del lugar.

### **Desafíos**

- Encontrar formas de aumentar los ingresos sin sacrificar la asequibilidad y la accesibilidad.
- El CFBC busca impartir el tipo de formación que desea el Gobierno, es decir, haciendo hincapié en la EFTP, pero sin descuidar el aspecto académico.

### **Educación de la primera infancia**

193. Se considera que el sistema de educación de la primera infancia de Saint Kitts y Nevis tiene un gran éxito en el cumplimiento de su mandato, que consiste en:

- a) Crear experiencias positivas en la primera infancia;
- b) Fomentar la socialización positiva;
- c) Facilitar el adecuado desarrollo social y moral de los niños pequeños;
- d) Mejorar las habilidades parentales de sus miembros.

194. En Saint Kitts y Nevis hay 19 centros públicos de atención a la primera infancia y 83 instituciones privadas. La Dependencia de Desarrollo en la Primera Infancia, que supervisa el funcionamiento de estos centros, se esfuerza por mantener una proporción de 2 docentes por cada 20 niños, y de 1 docente por cada 5 niños en la sección de guardería de los centros.

195. La capacitación y el readiestramiento de los docentes del sistema de educación de la primera infancia son fundamentales para el mantenimiento y la mejora del sistema, por lo que se organizan talleres semanales, mensuales y anuales que se centran en actualizar sus competencias y conocimientos. Aparte de estas sesiones de capacitación específicas, se anima a los trabajadores del sistema a buscar y seguir cursos de capacitación por correspondencia o cualquier otro tipo de formación que mejore sus competencias y su base de conocimientos. La Dependencia está estudiando actualmente la posibilidad de establecer un módulo de capacitación estructurado y avanzado que se impartiría a través de la institución local de nivel terciario de la isla de Saint Kitts.

196. Aunque la Dependencia de Desarrollo en la Primera Infancia se rige por la Ley de Educación de 2005, que permite los castigos corporales, en la práctica, este tipo de castigos no están permitidos en ninguno de los centros de atención a la primera infancia. Los docentes y trabajadores de los centros reciben formación sobre otros métodos de disciplina infantil y gestión del comportamiento, y se les exige que utilicen esas estrategias al gestionar los comportamientos de los niños.

197. Todos los centros establecidos en la isla deben obtener una autorización de la Dependencia de Desarrollo en la Primera Infancia, que posteriormente se encarga de mantener un sistema de control para garantizar que los centros funcionan de acuerdo con las políticas establecidas.

198. Para la concesión de dichas autorizaciones se utiliza la lista de verificación para las inspecciones de la CARICOM. La lista de verificación para las inspecciones de la CARICOM se utiliza para las guarderías del programa Reaching the Unreached (RTU). También se utiliza la evaluación de la calidad de la educación preescolar (PQA, por sus siglas en inglés), adaptada del programa para preescolar de HighScope. El marco regulador (inspección y concesión de autorizaciones) ha demostrado mejorar el desempeño en todos los niveles.

199. Todos los centros deben cumplir determinadas normas, como la proporción adecuada de cuidadores por niños, y ofrecer un entorno seguro libre de abusos.

200. En el polígono industrial se creó un centro de atención a la primera infancia a fin de responder a las necesidades de las mujeres vulnerables que trabajan en la zona. Los hijos de estas mujeres tienen preferencia para ocupar una plaza en dicho centro.

201. A los niños que asisten a los centros de atención a la primera infancia se les permite reflejar su religión en su apariencia o su forma de vestir, por ejemplo, llevando rastas.

202. Para garantizar la continuidad del servicio y la oferta de lugares seguros para los niños, los centros públicos funcionan todo el año y cierran solo unas semanas en diciembre. También se tienen en cuenta las posibilidades económicas de las familias que desean que sus hijos sean atendidos en los centros y, en ese sentido, se suelen aplicar unas tarifas muy bajas, ya que el Gobierno aporta una contribución financiera que permite subvencionar el costo para los progenitores.

203. La Dependencia de Desarrollo en la Primera Infancia cuenta con varios programas innovadores y exitosos. Entre otras cosas, organiza sesiones anuales para mejorar las habilidades parentales dirigidas a los progenitores de los niños que asisten a los centros. Las sesiones se imparten en distintos centros de la isla y el programa tiene una duración aproximada de 14 a 16 semanas. Algunos de los temas que se abordan en estas sesiones son el abuso sexual de niños, las etapas de desarrollo en la infancia, el fomento de la autoestima en los niños y la comunicación con los niños. También se refuerzan las habilidades parentales a través de las reuniones mensuales de padres y madres que se celebran en los centros. Algunos centros han creado asimismo clubes de padres. La aplicación del modelo de Atención para el Desarrollo Infantil (C4CD) tiene por objeto mejorar las prácticas de cuidado y las actividades lúdicas y de comunicación que se utilizan con los niños desde el nacimiento hasta los 3 años.

204. El Programa de Transición a la Escuela es un programa diseñado para facilitar la transición fluida de los niños de los centros de atención a la primera infancia a la educación preescolar. Los docentes de preescolar de las escuelas públicas de Saint Kitts y Nevis se reúnen en un taller de orientación de dos semanas donde aprenden:

- Estrategias pedagógicas.
- Estrategias de gestión del aula.
- Disposición de las aulas.
- Utilización de material didáctico.
- Otras prácticas que pueden contribuir a que la transición a la educación preescolar sea más fácil y menos traumática para los niños.

205. El programa Reaching the Unreached está diseñado para llegar a los niños que no frecuentan un entorno estructurado de aprendizaje temprano. Dado que la educación no es obligatoria hasta los 5 años, los padres que rechazan las opciones de educación inicial para sus hijos pueden hacerlo libremente sin infringir las leyes de la Federación. El programa RCWTA va hasta los hogares de las personas encargadas de cuidar a los niños y les ofrece:

- Juguete adecuados para el desarrollo.
- Capacitación sobre las maneras de interactuar con los niños.
- Capacitación sobre el desarrollo infantil y los hitos apropiados para el niño, tanto desde el punto de vista social como emocional.
- Capacitación en cualquier ámbito que favorezca resultados positivos en la crianza de los hijos.

206. Los trabajadores se desplazan a estos hogares con *kits* que contienen todo el material necesario para la capacitación y visitan cada hogar unas dos veces por semana para impartir sesiones de dos horas de duración.

207. En 2015, se capacitó a los funcionarios de desarrollo en la primera infancia para que utilizaran el programa de promoción de la estimulación eficaz de la salud en la primera infancia (EECHOS, por sus siglas en inglés), diseñado para mejorar el desarrollo de los niños pequeños. Antes de la capacitación, se reunió un comité directivo integrado por funcionarios ministeriales de los sectores de la educación, la salud y los servicios sociales para planificar el camino a seguir. Se sensibilizó a los progenitores sobre el programa EECHOS y se seleccionó a los niños que participarían en la iniciativa. Se diseñaron libros de actividades y cancioneros para que los niños pudieran realizar actividades adecuadas a su nivel de desarrollo.

208. El programa resultó beneficioso, pero hubo muchas limitaciones y retos. La muestra de población escogida para la intervención tuvo que cambiarse dos veces, ya que los niños fueron matriculados en centros de atención a la primera infancia. Algunos progenitores se mudaron y abandonaron el programa. Otros consideraron que el proceso era demasiado tedioso y decidieron no continuar.

209. En la Federación, los niños tienen acceso a las instalaciones destinadas a la primera infancia y dado que, por lo general, se les matricula en un centro a una edad temprana, el programa EECHOS no resultó adecuado. Además, gracias a la política de subvenciones públicas, las familias pobres pueden matricular a sus hijos en estos centros a un costo reducido.

210. Aunque el programa se interrumpió, los libros de actividades y los cancioneros, así como los instrumentos de evaluación, se utilizarán en el programa de guarderías para lactantes y niños pequeños y en el programa Reaching the Unreached.

### **Formación práctica y profesional**

211. Saint Kitts y Nevis cuenta con varias instituciones que se centran en la formación práctica y profesional de los jóvenes de la Federación.

212. El Ministerio de Educación ha reconocido la necesidad de actualizar el programa de enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) en Saint Kitts y Nevis para satisfacer las demandas de la fuerza de trabajo y el mercado laboral a nivel local y regional. La formación garantizará que los titulados tengan las competencias necesarias para desempeñar la actividad a cualquier nivel en cualquier parte del mundo. A fin facilitar este proceso, el Gobierno ha destinado 32 millones de dólares para el proyecto de Mejora de la EFTP, que se prevé que se ejecute en un plazo de tres años.

213. El proyecto abarcará los siguientes aspectos:

- La mejora de las escuelas.
- La adquisición de herramientas y equipos.
- La mejora de las competencias (docentes).
- La capacitación de los docentes en materia de alfabetización e impartición de contenidos.

214. Todos los directores y algunos docentes de materias específicas fueron enviados al extranjero (específicamente a otras islas del Caribe) para observar cómo se impartían las sesiones de capacitación para la Cualificación Profesional del Caribe (CVQ, por sus siglas en inglés). A su regreso, debían ocuparse de la formación o el readiestramiento de sus colegas.

215. Se espera que el programa de EFTP forme a personas alfabetizadas y semialfabetizadas de modo que puedan adquirir y poner en práctica los conocimientos, competencias y actitudes que se exigen específicamente para la obtención de una Cualificación Profesional Nacional (NVQ, por sus siglas en inglés). Esto permitirá a los estudiantes que se inscriban en el programa acceder a una formación de calidad, independientemente de su capacidad académica.

216. El Programa de Formación Práctica No Formal, anteriormente denominado Programa de Formación Práctica para Jóvenes, está dirigido a jóvenes a partir de 16 años de edad que han abandonado el sistema educativo tradicional. Este Programa expone a los jóvenes a una combinación de formación práctica y de desarrollo de competencias para la vida. El objetivo es prepararlos no solo para que adquieran una cualificación útil en el mercado laboral que les permita generar ingresos, sino también para dotarlos de habilidades que favorezcan el desarrollo de su autoestima y enseñarles otras lecciones de vida.

217. El Programa Nacional de Desarrollo de Competencias en el Entorno Laboral ofrece cursos semanales para estudiantes de secundaria y otorga un pequeño estipendio para el almuerzo y el transporte. Los jóvenes no escolarizados asisten a sesiones diarias de capacitación y también reciben un estipendio.

218. El Centro de Formación Profesional Avanzada (AVEC) es una institución formal que ofrece un aprendizaje basado en competencias y que acoge a estudiantes de todas las edades y procedencias. Aunque también se imparten conocimientos teóricos, la mayoría de las actividades son prácticas (el 70 % del trabajo es práctico y el 30 %, teórico).

219. El AVEC ofrece a los estudiantes que se orientan hacia la educación técnica la posibilidad de continuar sus estudios. Además de aplicar un enfoque de desarrollo de competencias, el centro vela por que sus estudiantes tengan una experiencia de aprendizaje integral, complementando su formación práctica con el desarrollo de la ética personal, así como con experiencias relacionadas con la actitud y el fomento de la autoestima. Los estudiantes cursan el programa durante dos años y estudian asignaturas troncales y optativas. Además, se les adscribe a diversos centros de trabajo para el desarrollo de competencias en sus áreas de interés. Los estudiantes que completan el programa pueden decidir, si así lo desean, continuar su educación y formación en la División Técnica y Profesional del Clarence Fitzroy Bryant College o pasar directamente al mundo laboral.

220. En el AVEC hay una elevada tasa de abandono escolar, y la principal razón que se aduce para ello es la duración del programa. Por tanto, la institución se ha fijado el objetivo de acortar el programa y organizarlo en módulos, con opciones de multicertificación.

221. Actualmente, se mantiene un diálogo continuo con los empleadores para garantizar que sus necesidades se incorporen en el programa. Por ejemplo, si se necesita un conjunto de competencias específicas, los alumnos del AVEC recibirán formación en ese ámbito. También se mantienen conversaciones con los administradores del Clarence Fitzroy Bryant College a fin de establecer una trayectoria de progresión que sea clara y visible para los estudiantes.

222. En algunos casos podrán aplicarse enfoques múltiples de modo que los estudiantes que carezcan de competencias básicas reciban la formación necesaria para alcanzar los niveles requeridos. El objetivo será que los estudiantes dominen los temas, para lo cual deberán trabajar a su propio ritmo. Por lo tanto, los instructores recibirán capacitación para aplicar enfoques múltiples dentro de una misma clase.

223. El AVEC seguirá atendiendo a los estudiantes de Nevis, pero estos accederán a la formación desde su isla. Las nuevas aulas que se construirán contarán con salas inteligentes para que los habitantes de Nevis puedan acceder a la información en tiempo real.

224. El Proyecto Strong se creó en junio de 1998 con el propósito de ofrecer oportunidades de recuperación a los estudiantes con bajo rendimiento en los centros de enseñanza secundaria de la Federación de Saint Kitts y Nevis. La institución tenía cuatro objetivos:

- Aumentar la autoestima de los alumnos adolescentes.
- Inculcar la disciplina en sus vidas.
- Enseñarlos a evitar conflictos con la ley.
- Prepararlos para encontrar y conservar un empleo en el mundo adulto.

225. El Proyecto Strong ofrecía un espacio para jóvenes que corrían el riesgo de entrar en conflicto con la ley y que habían presentado problemas de aprendizaje y de conducta en el sistema escolar, con lo que también se consideraba que tenían altas probabilidades de abandonar la escuela. El Proyecto Strong ha demostrado ser una opción viable para readiestrar y reorientar a los niños que no han tenido éxito en los sistemas tradicionales. Muchos de estos niños parecen encontrar aceptación, estima y confianza en el entorno que les ofrece la institución. Aunque se trata de una institución privada que depende de las donaciones y de la buena voluntad de empresas y personas caritativas de la comunidad, el Gobierno ha demostrado su apoyo a través de una contribución —tanto real como prevista— consistente en diversas concesiones, subvenciones y fondos para el mantenimiento y el funcionamiento diario de la institución.

226. En 2016, el Proyecto Strong se fusionó con el AVEC, y en septiembre de 2022, National Skills también se fusionará con el AVEC para formar una sola institución.

227. Las divisiones técnica, profesional y de hostelería del Clarence Fitzroy Bryant College (CFBC) de Saint Kitts sirven como institución de aprendizaje para adolescentes y jóvenes adultos que han completado la educación secundaria y que desean continuar su formación en dichas áreas de estudio. El CFBC se rige por la Ley de Educación de 2005, y los estudiantes matriculados en esta institución disfrutan de los derechos y las libertades de la educación sin discriminación. Los estudiantes reciben instrucción en áreas como la carpintería, la ebanistería, la mecánica y la hostelería.

228. El Ministerio de Educación propuso el programa de estudios para el centro de rehabilitación New Horizons, con el fin de garantizar que los residentes del centro no se atrasen a nivel educativo y que participen en actividades de aprendizaje positivas. Se hace hincapié en atender las verdaderas necesidades de los residentes. Este apoyo se ha traducido en la obtención de buenos resultados académicos.

229. Las cualificaciones que se ofrecen en el centro se basan en los intereses de los estudiantes y la disponibilidad de docentes. El personal de National Skills imparte formación a los residentes en edición de vídeo, tecnologías de la información, electricidad, competencias para la vida, alimentación y bebidas, y procesos agroindustriales. Los residentes también reciben instrucción en inglés, estudios sociales, matemáticas, carpintería, lectura y principios empresariales.

230. Los administradores y docentes de New Horizons se centran en el desarrollo del carácter, la excelencia académica y la preparación profesional. La cultura de colaboración y compromiso del centro ha fomentado el amor por el aprendizaje. Gracias a ello, se registró una elevada tasa de aprobados entre los estudiantes que realizaron el examen externo (CXC) en 2016-2019. Además de la formación educativa y profesional, la atención que los docentes y el personal brindan a los residentes les ofrece el apoyo necesario para recuperar el rumbo. El contenido académico incluye asignaturas como Inglés, Matemáticas y Estudios Sociales. En la formación práctica se enseña, por ejemplo, electricidad y carpintería. También se ofrecen servicios de asesoramiento.

231. En la Federación, se considera que en las escuelas la disciplina debe administrarse teniendo en cuenta el respeto de la dignidad y los derechos del niño. En este sentido, en los establecimientos escolares se aplica cierto grado de disciplina alternativa. Sin embargo, ahora que en la legislación se establece quién puede administrar castigos corporales, los docentes han adoptado en general un enfoque de no utilización de la disciplina física. Se han organizado actividades de capacitación para los docentes sobre las formas alternativas de disciplina y se alienta a las escuelas a elaborar planes de disciplina. Los equipos de gestión escolar también colaboran en la gestión y el control de los alumnos. La Dependencia Especial para Víctimas, creada recientemente en la policía, está reforzando su colaboración con las escuelas.

## **Artículo 31**

### **Esparcimiento y actividades recreativas y culturales**

232. El Ministerio de Deportes, Juventud y Cultura reconoce el importante papel que desempeña la participación de la juventud en las actividades culturales, recreativas y sociales, y cómo esta cuestión afecta al desarrollo general de los jóvenes. Por ello, el Ministerio planifica diversas actividades destinadas a fomentar el desarrollo social y cultural de la juventud.

233. El Departamento de Deportes organiza campamentos deportivos, torneos y festivales en el marco de su responsabilidad con los jóvenes. Tanto el Departamento de Cultura como el Departamento de Juventud emprenden iniciativas para promover la participación en actividades culturales y recreativas. En las escuelas hay programas de música, danza y teatro y se organizan frecuentemente campamentos de música, folclore, danza y teatro. Se anima a los niños a participar en el carnaval nacional y en los festivales de la comunidad. También hay parques infantiles, campos de fútbol y canchas de baloncesto para los adolescentes y jóvenes adultos en las comunidades.

234. El Departamento de Juventud planifica y ejecuta programas encaminados a revelar las fortalezas y las dificultades de los niños y los jóvenes, y también los ayuda a utilizar sus fortalezas para promover un cambio positivo.

235. Los programas para la juventud hacen hincapié en la importancia de que los jóvenes actúen de forma responsable y contribuyan a su seguridad. El Departamento ha estado a la altura de su misión, que consiste en proporcionar un marco inclusivo y propicio para integrar el desarrollo de la juventud en todos los sectores, a fin de ofrecer a los jóvenes las posibilidades y oportunidades para convertirse en adultos sanos y felices y contribuir a un crecimiento y un desarrollo sostenidos en Saint Kitts y Nevis.

## **Artículo 32**

### **Explotación económica**

236. Los artículos 4 a 13 de la Ley de Empleo de Mujeres, Jóvenes y Niños (cap. 18.10) establecen prohibiciones y restricciones en relación con el empleo de niños y jóvenes. La legislación define asimismo las directrices para el empleo infantil. La Federación también ha ratificado los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT, lo que ha reforzado la capacidad del Ministerio de Trabajo para tratar los problemas relacionados con el empleo infantil.

237. Los jóvenes en edades comprendidas entre los 12 y los 16 años pueden trabajar a tiempo parcial, durante horas estipuladas después de la escuela o los fines de semana.

238. Algunos de los problemas detectados en este ámbito son:

- La ausencia de un registro central o de un punto central de inscripción de los jóvenes trabajadores.
- La falta de personal suficiente en el Departamento de Trabajo.
- La falta de enlaces entre los distintos departamentos y las empresas.
- La falta de un programa general de educación para los jóvenes en relación con el empleo, la seguridad social y los procesos conexos.
- La antigüedad de la legislación actual en materia laboral y su división en distintos instrumentos legislativos. A este respecto, sin embargo, actualmente se está trabajando en la elaboración de un Código Laboral actualizado y consolidado. La primera versión se completó en junio de 2018 y se espera que la versión final esté lista en diciembre de 2019.
- La necesidad de prestar atención a la elaboración de directrices para el empleo en línea.
- Los pocos casos de empleo infantil que se declaran.

## Artículos 33 y 39

### Uso indebido de drogas y otras sustancias adictivas y salud mental

239. La oficina del Consejo Nacional de Prevención del Uso Indebido de Drogas tiene la responsabilidad de evaluar la prevalencia de los problemas de drogas en la Federación y recomendar intervenciones para hacer frente a estos problemas.

240. En 2013, el Consejo realizó una encuesta nacional sobre el uso indebido de drogas entre los estudiantes de enseñanza secundaria de la Federación. Se recopilaron las respuestas de alumnos de segundo, cuarto y quinto curso, con edades aproximadas de 13, 15 y 17 años, respectivamente. Se recabaron datos para establecer un perfil biográfico básico de los estudiantes, determinar sus conocimientos sobre los efectos del consumo ilícito de drogas en su salud y conocer los detalles del consumo entre los encuestados.

241. La encuesta pretendía obtener información sobre el consumo de cigarrillos/tabaco, alcohol, inhalables, marihuana, cocaína, éxtasis y medicamentos sujetos a prescripción médica. Los resultados indicaron que la sustancia que alteraba el estado de ánimo más utilizada era el alcohol, pues un 66 % de los encuestados indicó que lo habían probado alguna vez en su vida. Según los datos, el 42 % de los encuestados declaró haber consumido “alguna droga ilegal” y el 24 % declaró haber probado la marihuana por lo menos una vez.

242. La encuesta puso de relieve la corta edad a la que se empiezan a consumir drogas ilegales, pues según los datos recabados la edad de inicio en el consumo de estimulantes y cocaína es a los 10 años. La edad media a la que los encuestados utilizaron por primera vez cigarrillos, tranquilizantes e inhalables fue de 11 años, mientras que para el alcohol, la marihuana y otras drogas ilícitas fue de 12 años. Los estudiantes indicaron que les resultaba relativamente fácil conseguir marihuana, pero que procurarse crack o cocaína era un poco más difícil. En la encuesta también se puso de manifiesto que los estudiantes que consideraban que tenían problemas de conducta también declaraban un mayor consumo de alcohol, marihuana y otras sustancias ilegales. Esta información sugiere que la educación para la prevención del consumo de drogas debería comenzar en la escuela primaria.

243. Los servicios de salud mental y uso indebido de sustancias son una parte fundamental del desarrollo de cualquier país. En las actividades de recopilación de datos sobre salud mental y uso indebido de sustancias también se debe incluir a los jóvenes, dada su especial vulnerabilidad emocional y psicológica. Estos datos facilitarían la adopción de decisiones informadas a la hora de planificar políticas y programas para abordar los problemas de salud mental. Todos los centros de salud comunitarios de las islas disponen de consultorios de salud

mental que funcionan determinados días de la semana, en los que enfermeras especializadas en salud mental comunitaria y un psiquiatra de la Federación prestan servicios clínicos a quienes los necesitan. En la Federación no hay profesionales de la salud mental formados específicamente para tratar con niños y adolescentes. Los jóvenes con problemas de salud mental son atendidos en los consultorios y en el Hospital General Joseph N. France. Los niños que necesitan un tratamiento psiquiátrico en régimen de internamiento son tratados en el ala psiquiátrica del hospital, donde también se atiende a los adultos.

244. En Nevis, el Hospital Alexandra, que es el principal hospital, no tiene pabellón psiquiátrico, por lo que los jóvenes con problemas de salud mental que deben ser hospitalizados son ingresados en el ala médica.

245. Los servicios comunitarios de salud mental están centralizados en las capitales, tanto en Saint Kitts como en Nevis. Las consultas externas se coordinan en el hospital principal de Saint Kitts, mientras que en ambas islas el Ministerio de Salud ofrece diversos tipos de intervenciones de salud mental a los residentes. Las consultas externas del hospital de Saint Kitts no ofrecen intervenciones especialmente dirigidas a jóvenes y adolescentes; sin embargo, estos grupos reciben servicios en función de sus necesidades, al igual que la población general.

246. Los jóvenes que necesitan intervenciones de salud mental son atendidos en el sistema comunitario de salud mental para tratar los trastornos del estado de ánimo, los trastornos de ansiedad, la depresión mayor, los trastornos relacionados con el uso indebido de sustancias, los trastornos de conducta y los trastornos desafiantes y opositores.

247. Para responder a las crecientes necesidades de la población, en 2005 se creó una unidad de asesoramiento en el Hospital General Joseph N. France. La unidad recibe a los pacientes hospitalizados derivados por los médicos del hospital y a los pacientes ambulatorios enviados por orientadores, progenitores, familiares o amigos. Los niños son derivados y tratados por trastornos de la conducta, trastornos de adaptación, depresión y, en raras ocasiones, por trastornos psicóticos.

248. El tratamiento varía en función de la gravedad de la situación. Los servicios incluyen la planificación del tratamiento para mejorar la recuperación y la resiliencia. Algunos pacientes solo reciben asesoramiento, mientras que a otros se les ofrece una combinación de asesoramiento y psicoterapia. A veces es necesario un tratamiento con psicofármacos, pero solo los psiquiatras recetan este tipo de medicamentos.

249. Los niños y sus familias también tienen acceso a los tratamientos de salud mental y pueden recibir apoyo de orientadores escolares y asesores de la Dependencia de Asesoramiento Nacional. Los programas y servicios escolares tienen por objeto mejorar el entorno escolar y promover ampliamente la salud, así como el éxito académico.

### Carencias

250. La Federación carece del personal especializado necesario para trabajar con niños, adolescentes y jóvenes.

## Artículos 37, 39 y 40

### Niños privados de libertad e imposición de penas a menores

251. La edad de responsabilidad penal en la Federación es de 12 años<sup>31</sup>. La ley establece que los niños en conflicto con la ley cuyo delito sea tan grave que requiera encarcelamiento o aislamiento de la sociedad no pueden ser recluidos en prisiones de adultos con otros presos adultos. Se recomienda encarecidamente que, en los casos en que los niños deban ser encarcelados, se les recluya en un centro de detención juvenil aceptable para su privación de libertad<sup>32</sup>.

<sup>31</sup> Artículo 3 de la Ley de Menores.

<sup>32</sup> Esto está respaldado por el artículo 12, párrafo 1 g), de la Ley de Menores.

252. El centro de rehabilitación New Horizons, inaugurado en diciembre de 2013, se construyó para acoger a 20 hombres y 10 mujeres en un entorno en el que se pudiera proporcionar atención rehabilitadora a jóvenes que habían cometido delitos penales. Los residentes reciben formación académica, profesional y técnica, asesoramiento y formación en competencias para la vida. Se imparten sesiones de capacitación sobre el desarrollo profesional y se promueve la reintegración y la reunificación familiar.

253. Las carencias detectadas en este ámbito son:

- El largo período que transcurre entre el presunto incidente y el procedimiento judicial.
- La necesidad de crear un tribunal de menores y de familia que pueda tratar los asuntos con celeridad.
- La necesidad de impartir más capacitación a las personas que tienen el primer contacto con los jóvenes infractores y los jóvenes víctimas.
- La necesidad de impartir más capacitación a los profesionales de los medios de comunicación.
- El hecho de que los tribunales no impongan trabajos comunitarios.
- La necesidad de hacer cumplir los toques de queda, que están previstos en la legislación.
- La necesidad de mantener los expedientes de los menores separados de los de los adultos.

#### **Asuntos de menores**

254. Los menores de edad en conflicto con la ley son supervisados por agentes de libertad vigilada del Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil. Los menores acusados de un delito reciben instrucción educativa mientras se encuentran a la espera de juicio.

255. A la hora de imponer penas a menores, el tribunal tiene varias opciones. Puede ordenar que el menor reciba golpes, realice trabajos comunitarios o permanezca un tiempo internado en un centro de rehabilitación. En lugar de una condena, el tribunal también puede poner al menor en libertad vigilada, incluso con un toque de queda<sup>33</sup>.

256. La Federación toma nota de las preocupaciones expresadas en relación con la justicia juvenil y reconoce las áreas en las que se deben realizar mejoras.

257. En la mayoría de las disposiciones de la Ley de Justicia Juvenil se adoptaron e incluyeron prescripciones clave en consonancia con las diversas normas de las Naciones Unidas a las que hace referencia el Comité. Tanto la Ley de Tribunales de Menores como la Ley del Código de Procedimiento Judicial establecen directrices jurídicas. Sin embargo, lamentablemente, los funcionarios judiciales no han sido tan eficaces como exige la letra y el espíritu de la ley.

258. A continuación se destacan algunas de las principales realidades a este respecto:

- a) Aunque la Ley de Tribunales de Menores establece específicamente la composición de estos tribunales, a los agentes de libertad vigilada no se les permite asistir a las audiencias ni desempeñar las funciones que les corresponden según lo prescrito. Además, los tribunales han ordenado a los agentes de libertad vigilada que no incluyan recomendaciones en los informes de investigación social. La Ley de Justicia Juvenil dicta que en tales informes deben incluirse recomendaciones y establece que se trata de una obligación legal. Algunos jueces opinan que esto constituye una usurpación de la autoridad del tribunal. Se ha pedido a los agentes de policía que supervisen a los menores y faciliten informes al tribunal. En los últimos cinco años, no se ha dictado contra ningún menor una orden de libertad vigilada o de trabajos comunitarios, ni ninguna otra pena basada en la comunidad;

---

<sup>33</sup> Véase la Ley de Libertad Vigilada de los Infractores (cap. 4.27).

- b) La Ley de Tribunales de Menores establece la frecuencia de las audiencias judiciales y los distritos en los que se celebrarán dichas audiencias y dicta que en cada distrito el tribunal estará presidido por los jueces asignados a dicho distrito. Sin embargo, en la práctica la situación es distinta. Los menores tienen que desplazarse desde los distritos en los que residen y recorrer varios kilómetros hasta un tribunal fuera de su distrito para que se atiendan sus asuntos y, en algunos casos, las audiencias se aplazan repetidamente;
- c) En el mismo tribunal, durante la misma audiencia, también se juzgan otros casos que no están relacionados con menores;
- d) La privación de libertad no se utiliza como último recurso ni durante el menor tiempo posible. Sigue habiendo varios menores que permanecen en prisión preventiva durante largos períodos a la espera de juicio —en algunos casos más de un año—, aunque en su mayoría no están detenidos en los mismos lugares y recintos que los delincuentes que cumplen condena;
- e) Los registros de los jóvenes infractores no se suprimen de los archivos de la oficina de registro de antecedentes penales cuando el menor cumple los 18 años, como corresponde;
- f) El proceso que se sigue en el Tribunal de Menores no fomenta la búsqueda de las causas profundas de las infracciones y la adopción de medidas que ayuden a reorientar la vida de los jóvenes, sino que se centra en la determinación de la culpabilidad o la inocencia y en la resolución final mediante el castigo.

## IX. Conclusión

259. Saint Kitts y Nevis ha trabajado diligentemente para garantizar que las cuestiones relativas a los niños reciban la máxima atención en las leyes y prácticas de la Federación. Se han logrado grandes avances en muchos ámbitos, sobre todo en relación con las siguientes cuestiones:

- a) La identificación;
- b) El acceso a los servicios de salud;
- c) La educación en la primera infancia y el acceso a la educación en general;
- d) La capacidad de las madres adolescentes para volver a la escuela;
- e) La reactivación de la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar Infantil;
- f) La destacada labor del Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil en materia de promoción.

260. Se está trabajando continuamente para:

- a) Ampliar la legislación;
- b) Mejorar las prácticas;
- c) Desarrollar bases de datos con información relativa a los niños (MIS);
- d) Sensibilizar a la población sobre los problemas del maltrato infantil y sus repercusiones en la sociedad.

## Bibliografía y legislación citada

- 1) Departamento de Libertad Vigilada y Servicios de Protección Infantil – Estadísticas de maltrato infantil.
- 2) Departamento de Juventud - Política Federal de Juventud.
- 3) The Status of Child Protection in St. Kitts and Nevis – The Need For a National Reporting Protocol.
- 4) Departamento de Educación - Matriculación de la población escolar 2016/17.
- 5) Gobierno de Saint Kitts y Nevis – Ministerio de Educación – Libro Blanco sobre el Desarrollo de la Educación y las Política Educativas.
- 6) Consejo Nacional de Prevención del Uso Indebido de Drogas – Informe de la encuesta nacional sobre drogas en centros de enseñanza secundaria, 2013.
- 7) Consejo Nacional de Prevención del Uso Indebido de Drogas – Encuesta en centros de enseñanza secundaria de Saint Kitts y Nevis, 2013.
- 8) Dependencia de Información sobre la Salud de Saint Kitts y Nevis – Informe estadístico, 2008.
- 9) Departamento de Desarrollo Social y Comunitario - Programas de Redes de Seguridad Social.
- 10) Dependencia de Desarrollo en la Primera Infancia.
- 11) Departamento de Asuntos de Género.
- 12) Departamento de Asesoramiento.
- 13) Constitución de la Federación de Saint Kitts y Nevis.
- 14) Dependencia de Planificación – PIB – Análisis de 2007.
- 15) Ley de Mayoría de Edad (cap. 12.02).
- 16) Ley de la Junta de Libertad Vigilada y Bienestar Infantil (cap. 12.12).
- 17) Ley de Menores (cap. 4.05).
- 18) Ley de Divorcio (cap. 12.03).
- 19) Ley de Violencia Doméstica de 2000.
- 20) Ley de Violencia Doméstica (Modificación) de 2005.
- 21) Ley núm. 27 de Delitos Electrónicos, de 2009.
- 22) Ley de Empleo de Mujeres, Jóvenes y Niños (cap. 18.10).
- 23) Ley núm. 30 de Pruebas, de 2011.
- 24) Ley de Tutela de los Niños (cap. 12.05).
- 25) Ley del Código de Procedimiento Judicial (cap. 3.17).
- 26) Ley de Manutención de los Hijos (cap. 12.07).
- 27) Ley de Elecciones a la Asamblea Nacional (cap. 2.01).
- 28) Ley de Delitos contra la Persona (cap. 4.21).
- 29) Ley de Libertad Vigilada de los Infractores (cap. 4.27).
- 30) Ley de Registro de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios.
- 31) Ley de Seguridad Social (cap. 22.10).
- 32) Ley de la Condición Jurídica de los Niños (cap. 12.14).
- 33) Ley de Adopción de Niños (cap. 12.01).

- 34) Ley de Tribunales de Menores.
  - 35) Ley núm. 9 de Educación, de 2005.
  - 36) Ley de las Fuerzas de Defensa de Saint Kitts y Nevis (cap. 19.14).
  - 37) Ley núm. 32 de Prevención de la Trata de Personas, de 2008.
  - 38) Ley de Prohibición y Prevención de las Bandas.
  - 39) Dependencia de Desarrollo en la Primera Infancia – Reaching Children Where They Are (RCWTA).
-